

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 2** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo sobre la actuación y las capacidades institucionales de la Profepa para asegurar ejemplares de fauna silvestre
- 21** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a autoridades estatales y municipales de Chihuahua a realizar acciones conducentes a atender la problemática del antirrábico de Ciudad Juárez
- 39** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Segob a constituir un grupo de trabajo con ella, la Semarnat, el Consejo de la Judicatura y la SCJN
- 61** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón
- 83** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados
- 113** De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre por policías de Huimilpan
- 135** De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con punto de acuerdo para exhortar a la SICT a hacer públicos los estudios que garanticen la seguridad de las nuevas rutas, llegadas y salidas consideradas en el rediseño del espacio aéreo en el valle de México, el estudio de impacto ambiental y los efectos en la salud

Anexo X-6

Jueves 28 de abril

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES" se sintetiza el alcance de las Proposiciones objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por sus respectivas promoventes.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de las Proposiciones, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de las mismas.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2022, las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, y Karen Castrejón Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a aclarar la causa de la muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en Quechultenango, Guerrero, asimismo a fortalecer las acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los animales de vida silvestre que son asegurados.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II--883, con fecha 29 de marzo de 2022, y recibido el 31 de marzo del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

3. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 06 de abril de 2022, la Diputada María Teresa Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de MC, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental.

4. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-787, con fecha 06 de abril de 2022, y recibido el 11 de abril del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha

Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 07 de abril de 2022, la Diputada María Teresa Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de MC, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental.

6. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0855, con fecha 07 de abril de 2022, y recibido el 12 de abril del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

7. Considerando que las tres proposiciones referidas en los numerales anteriores: (i) tienen por objeto exhortar a autoridades del sector ambiental de la Administración Pública Federal; (ii) versan sobre la misma materia, a saber, la actuación y capacidades institucionales de dichas autoridades en el marco del aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre; y (iii) tuvieron el mismo turno por parte de la Presidencia de la Cámara de Diputados, es decir, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, con fundamento en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados las y los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, han resuelto dictaminarlas en conjunto.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LAS PROPOSICIONES

En la primera proposición en estudio, las diputadas Vargas y Castrejón refieren que, sea por desconocimiento, por capricho o por moda, en el proceso de domesticación de animales algunas especies silvestres de reptiles, aves y mamíferos han sido extraídos de su hábitat natural para ser utilizadas como mascotas o animales de compañía.

Refieren que, a pesar de las restricciones y controles previstos en el marco jurídico vigente para estas conductas, numerosos ejemplares de animales silvestres son convertidos en mascotas bajo condiciones inadecuadas, provocándoles sufrimiento por estar en un espacio reducido, por la modificación de la alimentación o por la supresión de sus instintos naturales. Por ello, ante cualquier inobservancia de dicho marco jurídico, las autoridades ambientales ejercen sus facultades de inspección y vigilancia y, en caso de encontrar irregularidades, proceden a aplicar medidas de seguridad, que pueden incluir el aseguramiento precautorio de los ejemplares.

En el planteamiento de su Proposición, las promoventes refieren que, en algunos casos la propia autoridad incumple con la normatividad para el manejo adecuado de los animales, o bien, los ejemplares llevan tanto tiempo bajo condiciones inadecuadas, que mueren durante el aseguramiento y traslado, como el caso de la muerte de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado.

Considerando la falta de información y, particularmente, de deslinde de responsabilidades sobre estos hechos, las promoventes expresan la necesidad de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) intervenga para aclarar

la causa de muerte de los tres ejemplares de tigre. Asimismo, expresan que este caso debe ser un llamado de atención para la institución, a fin de fortalecer la capacitación de inspectores y realizar acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los ejemplares de animales de vida silvestre que son asegurados.

En tal sentido, las diputadas Vargas y Castrejón plantean el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a:

- a) Realizar las investigaciones que correspondan al interior de la institución, a fin de aclarar la causa de muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en Quechultenango, Guerrero, en febrero de 2022.*
- b) Fortalecer la capacitación de inspectores y realizar acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los ejemplares de animales de vida silvestre que son asegurados.*

Por otra parte, en la segunda y en la tercera proposición en estudio, idénticas en sus consideraciones, la Diputada Ochoa Mejía refiere que, como parte de sus responsabilidades institucionales, la PROFEPA protege ciertas especies de animales; en tal sentido, expresa que, de acuerdo con datos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, aproximadamente 5 mil 200 especies de animales se encuentran en peligro de extinción en la actualidad, entre las que se encuentran 11% de las aves, 20% de los reptiles, 34% de los peces y el 25% de los anfibios y mamíferos.

En atención a este enorme reto a cargo de la PROFEPA, la promovente estima necesario fortalecer su actuación institucional, sobre lo cual sostiene que sus capacidades operativas se han visto limitadas desde el punto de vista presupuestal, ya que ha registrado la reducción constante de sus recursos para dar cumplimiento a sus funciones.

Con la finalidad de caracterizar su afirmación, refiere que este órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha registrado un menoscabo en sus capacidades institucionales, en perjuicio de las funciones de protección que realiza en beneficio de 649 especies de vida silvestre, al realizar labores de rescate, aseguramiento, liberación y aseguramiento de ejemplares que son comercializados ilegalmente, que viven en cautiverio o en malas condiciones, o que incluso ponen en peligro la vida humana por estar en sitios inapropiados.

En el marco de lo anterior, hace referencia al mismo planteamiento expresado por las diputadas Vargas y Castrejón en su respectiva Proposición con Punto de Acuerdo, en relación con la incautación de tres ejemplares de tigres de bengala por parte de la Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero, la cual solicitó la intervención de la PROFEPA para su aseguramiento, y el cual no pudo cumplimentarse debido a la muerte de los animales. Por ello, la Diputada Ochoa refuerza su reflexión en torno a la necesidad de contar con una PROFEPA con la capacidad necesaria para contribuir eficientemente sus operaciones en la protección del medio ambiente, así como la flora y fauna que lo ameriten.

Por estas razones, la Diputada Ochoa Mejía plantea los siguientes resolutivos:

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a investigar la actuación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respecto al aseguramiento de los tigres de bengala por parte de la Fiscalía General de Guerrero y a deslindar posibles responsabilidades por faltas u omisiones de los funcionarios que derivó en la muerte de ejemplares en peligro de extinción.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental de forma eficiente y eficaz.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de las proposiciones en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como parte de su ámbito material de aplicación, la legislación ambiental se divide en aspectos sectoriales, entre los cuales se encuentra la regulación de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Esto es así pues, en su carácter de recursos naturales, la fauna y la flora silvestre forman parte del medio ambiente como bien jurídico, no solo por la necesidad de protegerlo en sí mismo sino también como condición indispensable para la salud de las personas y, en consecuencia, para la vida.

En tal sentido, en julio del año 2000 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la LGVS que, de conformidad con su artículo 1o, tiene por objeto establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

SEGUNDA. Tal como lo expresa la Diputada Ochoa en las consideraciones de su Proposición, un aspecto importante de la política nacional e internacional en materia de vida silvestre es la relativa a la protección de las especies de fauna silvestre, por lo cual el sistema jurídico mexicano contempla diversas medidas encaminadas a su protección, como las expresadas por las diputadas Vargas y Castrejón en su Proposición con Punto de Acuerdo, en materia de manejo de ejemplares exóticos de vida silvestre, como el caso de los tigres que son materia del presente dictamen.

En tal sentido, el artículo 27 de la LGVS establece que *“El manejo de ejemplares y poblaciones exóticas sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, ...para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticas pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat.... Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría”*.

En complemento de lo anterior, el artículo 120 de la LGVS establece que los ejemplares asegurados deben ser canalizados a los Centros para la Conservación e Investigación

de la Vida Silvestre, o bien hacia Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado para la estancia de los ejemplares asegurados.

TERCERA. De conformidad con la fracción V del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), le corresponde a la SEMARNAT vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 17 de dicha Ley permite que, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado cuenten con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Éste es el caso de la PROFEPA que, de conformidad con la fracción I del artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cuenta con facultades genéricas para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, así como para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de la vida silvestre, entre otros recursos naturales. Asimismo, de conformidad con el mismo artículo, cuenta con facultades específicas para:

- Determinar e imponer las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación, de restauración y las acciones para subsanar irregularidades; así como las medidas

de seguridad y sanciones que sean de su competencia, proveyendo lo necesario para obtener la ejecución de éstas últimas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables (fracción X);

- Investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental, o bien hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los actos, hechos u omisiones que no sean de su competencia, solicitando ante dichas autoridades, en cualquiera de los casos, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad establecidas en los ordenamientos que aquéllas aplican (fracción XI);
- Denunciar ante el ministerio público federal los actos, hechos u omisiones que impliquen la probable comisión de delitos contra el ambiente, así como solicitar al mismo y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal la coadyuvancia (fracción XII), y
- Participar, cuando así proceda en el ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y los órganos político administrativos de este último, en la atención de contingencias y emergencias ambientales (fracción XIII).

CUARTA. De conformidad con lo anterior, la muerte de tres ejemplares de tigre de bengala en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, resulta relevante por dos planteamientos jurídicos:

- El primero, a la luz de lo previsto en el artículo 143 del Reglamento de la LGVS, que consagra expresamente que: *“En los casos en que la Secretaría quede como depositaria de los bienes asegurados procederá preferentemente a su conservación, depositándolos en un lugar adecuado, de conformidad con lo establecido en la legislación y normatividad aplicable...”*, todo lo cual incluye condiciones de confinamiento adecuadas, así como trato digno y respetuoso, y
- Que el tigre de bengala es una especie catalogada en peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), la cual calcula que actualmente existen un total de 2,154 a 3,159 ejemplares en vida libre, con una tendencia decreciente. Entre las principales causas que han provocado la extinción de los tigres son su caza para la utilización de sus partes en medicina tradicional, así como la utilización de su piel, la destrucción de su hábitat y su utilización como mascotas o animales de compañía en cautiverio, sin garantizar condiciones de trato digno y respetuoso.

En tal sentido, no solo resulta pertinente llevar a cabo las investigaciones necesarias para determinar las causas de la muerte de los tres ejemplares de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, sino también emprender acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la PROFEPA para la atención de los casos en que se requiera su actuación para el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre, especialmente en el marco de la colaboración interinstitucional que, con motivo del ejercicio de sus competencias, requiere con las instituciones encargadas de la seguridad y la procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de evitar casos como éste.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados que suscriben el presente, estiman procedentes los exhortos contenidos en las proposiciones que se dictaminan, pues resulta apremiante, por un lado, que la institución encargada de garantizar la aplicación del marco jurídico en materia ambiental, mediante el ejercicio de facultades de inspección y vigilancia, aclare las causas de la muerte de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, y por otro lado, se refuercen sus capacidades institucionales para la atención de los casos en que se requiera su actuación para el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de las proposiciones en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar las causas de la muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en febrero de 2022 en Quechultenango, Guerrero y, en su caso, deslinde las responsabilidades correspondientes.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a revisar sus protocolos de actuación para la atención de los casos en que se requiera el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad y la procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de garantizar el trato digno y respetuoso a los animales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales






LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	En contra	D14D15C51E361C9B476DCBA055B5 529681A9A85EE35F8671FBFB069CC B00E0DC1181FC16C9E26451AB0FD EB65E7B558B8D2608B37E6BDD22D 25A5FFC4D58CB0C
 Alfredo Porras Dominguez	En contra	AA64A1E68CC8A3C33531064A4BA63 5BD9D997578ADAB0715E2546F1B0F D9AC10893CCDB3AC272C652F6768 BF9428512005D452AD35D98F1BB3B 0C48B8406ADCE
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	9876E267CA1217782C44A7D3012A27 9911212917EB1BDB03E4D7EFFDF83 5F971F6D5660F415F229B3D2C1867A DC25B24C671F7B89F528D91F3ACA A885CC7BA27
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	90E74451A870F12E2E83D5D7005E31 AE42EF1C10AEA8ABFAA1ED20D919 5414980B7537F1352FCEF9274BD96 CDB8169FA407576A248BB771F2B8D C22C13EC25F2
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	F714FF8DCAE39C6F94365DE5C4684 0CE80520B12DCDA898F5168E20017 9202E81F9EC5D107BC296AD6D4FD 16E9876EAB291A1C7F3FCF0085A87 533221F289658

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

E5197FD84C0C773C2598293756D88
1607F52B7838E1C424AE175900D122
77BF252E996E6359500E7F442185B3
4B9564C1B07F0807C2C3568DEE345
0204DF548C



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

Ausentes

1A437A7FDA8EC61785A907B323E09
1FB869640063697F07DAD2A16AAD1
CE60D88214EAE58764BC203AF0659
8AC2FE028C14798FD9898D7A70D75
1627EF732C1E



Enrique Godínez Del Río

A favor

B1EB507BA432439FCEEAD6996D7F6
87F6A20DAFA6FB2A6BE02C9665A94
DD9E545438DEB7ECF3F71FBDFBAD
9C472A661D5BF62D20D59D221E6D7
EFD28A1D51D29



Esther Martínez Romano

A favor

65FDA0F2A3086464ED4543F76634D
8E6F60A7CDCF7E17A15AB75E38B05
40979D842AB7DA3A815C145C827D1
B595888F5A6C4D53C7C3926BBC509
9E373CE9D01C



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

15354DCBC1D4BD25579FA60C4EC2
D8C756124C084F8CDBCCA8423E19
7F422833F4F0106BB00622EB9459DF
8208FF0007721183559034A64C4E96
9C7D18F87A18



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

DB2B3F0386E843A61C5BF80EB181C
DBBCAA9CE83D48D4A35E07D336F1
5B23F95C2199429DA597638F194940
0FDC3C98D385B3CF6E91E79FC0EA
5BC656482028C

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

FE71619F8DEEC4722C6E7003CFEE4
14D34717FE06C04802D3463721C6B
D55FAF8F50812DD361C7F836F819B
9DF2D36CBD7A590B10760B8C24930
43B9FFB9E2C8



Gustavo Macias Zambrano

A favor

A6D59EAAEB336FD02A5CE263AB0B
8DDEFC45BC4DCA48D743E5C19EE8
F226E779440DA9FBA875603423AE2
D5DBD4EC47456E498F9508247CFE
D17EED9881E30A4



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

2225440E1D36B68608375FDC0CA6A
929A9D18E9B31F3CA80312CA2D254
D339639B874C56695EEBBBF737F3E
97F79ECC89D674E268952BEAAE327
3C30514F67FB



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

E8472DF550432C78FB742ECD628AE
A1AE5A3ED356C2CDDA540734B747
9399F78A2C9CC5C07279ABA97DBC
1AB5F1CC4F01D67305B5AF70513BE
59D7A57FDC654B



Irma Juan Carlos

En contra

137526545D5CA40EC25B3535D06C1
7FCF308AD8A2A1FA7A99CCCC579
94DBC649F17333F5E4C200F9D6F60
B67F2B1EF33742C65393F605755A97
B07587AB0CBF



Itzel Aleli Dominguez Zopiyactle

A favor

9E58EA9163BFE13DFBB80774BE36B
F1F54174E44C58405AEE610D436DB
3E6776C8185100982AB41FC8165BC
D60CB7B59AA039C1E235ACDA5230
FBA656CA8CC5F

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

Abstención

0AF8D091B724B6355EE38C751BB77
24CB1D71A0714BFBBBE8DA5C7E02
A2D3CF33993B8FA0CE535B96DCEB
0A02A50EA6619073794B167B4C2B56
73AF30413BEA1



José Salvador Tovar Vargas

A favor

87025E9F4BFE9CF5427324F249F985
8E153687062E63B4ACD76AEBD0C2
EB6434BD65E001362A1DE6849D0AA
DD3AAC319798A2DC1E1AAEF6FE6E
56C41B5A7C74C



Karen Castrejón Trujillo

A favor

ACBD63BD56BBB8F6BCA2B6855FA7
0EE3CC38F298AD032DEE57ACE446
4624A0A4D9F9A7320217E2958EE662
F60B549969A773620B13A694B1D60A
6347CFC5F840



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

EB673AFDA98BAF0BEEEF93F6C3EE
4CA91A7A859835D056F9E5AB6DDD
562C816181DBF886D4FD947F3E02F
0CBCAE5DAB8DF0C5895DF9837903
14DCA986BE445A7



Karla Estrella Díaz García

En contra

4167BF4D21B364076FE4E1A70B681
DA44804BA13FDD680ED579D69B6C
6B72B4F1DF65A41F9E41C5C542D91
05325BA78875534FCE9AB67FA25BA
5B8A5ADCA49F0



María del Carmen Zúñiga Cuevas

En contra

AEAB286D00B076EE6E8140D6942B9
E9AFF71C1BF6958AF965E21D2D31C
98959B713B96087FAF4D00C615912F
12076256477EAF45E6EC7E24B0D00
B1244234C9A

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

En contra

1EFBCDA1B289E13EC07D669D7A39
8D5DFFB08F8C55D7261A7F1DA8D9
9997FC18D8756089D65877417047EC
86103092CFBC7DD60391811D8EDA4
4EA52AAC1238E



María Guadalupe Román Ávila

En contra

34C893BCADBD5A103BD8CC5CB540
0FA36EE5D0724D8D843E874220F98
0BC0477E6D1A400B2412E2FD843C1
9925F515E4B8C6A2D03BF582DADE6
458DAB1679111



Mariano González Aguirre

A favor

8D45BD2F879C606D3B6A189780234
1E67DFE25BA52FD91ED7F06C90D6
314A254E24E6AE5DBC77F3A3B15E7
C6200B59BDB639F3ECFE148B303EF
8CAC979606354



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

84881DA9CE62F3355104D5380B8E5
2DA32C2F0A5048D782BD00EFE525D
2EA2E1C47C4926AED6BDC1B22FFA
676D4B4F3404D890101D51A19EC4E
FBC8E6F63B6AA



Óscar Cantón Zetina

A favor

7BC80181A88D16588ECDB68E997B5
1005777E19E712D11A3202DCA9EAC
C3D6558502B9D33A0EF916D4604BA
4716EC1C6A32D0CC0AB440B373BB
0902F04F4B027



Reyna Celeste Ascencio Ortega

En contra

EEC33F870569CBAF229E8C46A4342
C39FFB7F9CC9F7DE08D1AA6A2447
BAA3C296D3526325B2B75A7135435
3D1CE6017A9C7AE3FCB3B72301C5
FA819AA76BF302

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

78D9158F24A2C287E304D9B74E849
BD0ABDD81540FEA2D5499808A3218
2700D179703F5FC9749349CECBD7A
C0F2DEDF1D64A635835FFCBC52E7
BAACA3CC62970



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

37D1986DB797FCE6EE75F86663153
D79B42DC84FB8B5F1C222CBF3D1E
28A31737F25AB55034D9D215E406A8
7B7220BD2B37016E74DE09706E887
2E8F29D1F894



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

C1F0676D78C29FF7077282B012B9E
EECB2FECF9E40E0F2FCF327FB246
A18F6FDF7B632639F738EFB38FEEF
D880BD858580AD0E70D48D4665A1B
4C20104F123AF

Total 32



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO ANTIRRÁBICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 05 de abril de 2022, la diputada Andrea Chávez Treviño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-1-795, con fecha 05 de abril de 2022, recibido el 06 de abril del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN:

Inicia la diputada proponente presentando algunos datos estimados de la cantidad de perros y gatos en México, a saber 23 millones de estos animales, de los cuales el 70% de ellos se encuentran en situación de calle.

Con base en fuentes periodísticas, la diputada Chávez reporta un total de 30 mil perros callejeros en el estado de Chihuahua en 2016 y 55 mil en 2017. No obstante lo anterior, la Coordinación de Salud Pública y Epidemiología de la Jurisdicción Sanitaria II estimó en cerca de 200 mil animales callejeros en Ciudad Juárez en 2016. Puesto que esta situación se traduce en un problema de salud pública, activistas y académicos especialistas han reclamado a las autoridades locales la legislación y la aplicación de

políticas públicas progresistas que fomenten el rescate, adopción, esterilización y vacunación de caninos en situación de calle y evitar el sacrificio innecesario.

En respuesta, el Congreso Local expidió en 2010 la Ley de Bienestar Animal del Estado de Chihuahua. A pesar del tiempo transcurrido, la Diputada promovente señala que la gestión del único Centro Antirrábico de Ciudad Juárez es precaria, incumpliendo las reglas básicas de bienestar animal, privilegiando el sacrificio "*...como parte de una política pública de salud, como si se tratará de una fauna nociva*", además de operar con opacidad.

Así, el Centro Antirrábico de Ciudad Juárez opera violando la Ley de Bienestar Animal de Chihuahua y, si bien no opera como un Centro de Control Animal como lo establece la citada Ley, tampoco se respetan los principios generales aplicables en relación con el bienestar animal que debe garantizar.

Finaliza la diputada proponente afirmando que "*...resulta imperante que se supervise su adecuado funcionamiento con apego a la citada legislación y, en su caso, se estudie una posible reestructuración y armonización legislativa de forma que pase de ser un centro antirrábico, a un centro de control animal, eliminando cualquier contradicción, normativa, laguna o lugar a duda, pues al día de hoy los animales en el centro antirrábico son víctimas de maltrato sistemático y padecen con instalaciones deterioradas*".

Por los argumentos expuestos en sus consideraciones, los puntos resolutive de la proposición presentada por la Diputada Andrea Chávez Treviño son los siguientes:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO ANTIRRÁBICO.

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno en conjunto con las Secretaría de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología del gobierno del estado de Chihuahua, a fin de que coordinen las acciones que resulten necesarias para que en conjunto con las autoridades municipales de Ciudad Juárez, se atienda la situación de opacidad y el manejo indebido de los animales, que actualmente prevalece en el centro antirrábico de Ciudad Juárez, de forma que se analice su posible conversión administrativa a centro de control animal en los términos de la Ley de Bienestar Animal para el estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Congreso del estado de Chihuahua a fin de que de conformidad con las atribuciones que le corresponden en materia presupuestaria, se estudie, analice y considere la asignación de un presupuesto suficiente para atender la problemática de los centros de control animal o antirrábicos en el estado de Chihuahua, en especial en Ciudad Juárez.

TERCERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del estado de Chihuahua, a fin de que en colaboración con las autoridades municipales de Ciudad Juárez, verifiquen las condiciones en que se encuentran los animales ubicados en el centro antirrábico de Ciudad Juárez, de manera que se dé cumplimiento de lo establecido en la Ley de Bienestar Animal para el estado de Chihuahua, el Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos del Municipio de Juárez, estado de

Chihuahua, y las norma oficiales aplicables, priorizando el bienestar y la vida digna de los animales en condición de calle.

CUARTO. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología del gobierno del estado de Chihuahua a que mediante los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en el ámbito de su competencia, hagan públicas las acciones realizadas en el centro antirrábico de Ciudad Juárez, de manera que se accesible al público el censo de animales que ocupan el centro, así como los registros de animales sacrificados, los vacunados y esterilizados, y finalmente, los entregados en adopción."*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición que aquí se dictamina, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. En el ámbito internacional existen algunas propuestas de instrumentos en defensa de los animales, tales como la Declaración Universal de los Derechos del Animal, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y por las Ligas Nacionales afiliadas tras la tercera Reunión sobre los derechos del animal, en Londres, del 21 al 23 de setiembre de 1977, las cuales se han convertido en bandera de varias organizaciones en defensa de los animales.

Por su parte, en el ámbito nacional, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su carácter de ley marco del sistema jurídico mexicano en materia ambiental, contiene las siguientes disposiciones relativas al trato digno y respetuoso hacia los animales, tanto silvestres como domésticos:

ARTÍCULO 79.- Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

(...)

VIII.- El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;

(...)

ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;

II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;

III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;

IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y

V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

De lo anterior se desprende que el trato digno y respetuoso constituye un concepto fundamental en la gestión sustentable de los animales; de manera específica, la fracción XLVII del artículo 3o de la Ley General de Vida Silvestre define al trato digno y respetuoso como las medidas para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.

SEGUNDA. De conformidad con la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que el 70% del total de los perros y gatos en territorio nacional se encuentran en situación de abandono, convirtiendo a México en el país de Latinoamérica con mayor número de mascotas abandonadas.

Lo anterior cobra especial relevancia si se toma en consideración que los animales en situación de calle constituyen un problema de salud por sus desechos biológicos y la descomposición de sus cuerpos cuando son atropellados o envenenados, al igual que por el riesgo que conforman las jaurías.¹

TERCERA. Lo anterior coincide plenamente con los planteamientos expresados por la Diputada Chávez en sus consideraciones, en lo relativo a las condiciones precarias de

¹ Animal Heroes. (21 de agosto de 2021). Animales sin hogar; cuando el abandono ocurre. Consulta en línea el 28 de diciembre de 2021 <https://beanimalheroes.org/2021/08/21/animales-sin-hogar-cuando-el-abandono-ocurre/>

estancia y trato animal, los métodos de captura y las reglas respecto al sacrificio animal, así como por la opacidad de la operación del centro antirrábico en Ciudad Juárez, en el cual se debe procurar el bienestar de los animales que ocupan sus instalaciones y salvaguardar los principios que rigen el espíritu de la normatividad que establece que se deberá promoverse una cultura de respeto, protección, preservación de la vida, la salud y la integridad de los animales.

Asimismo, es destacable que en las labores de resguardo y protección también se deben observar ciertas condiciones para garantizar el bienestar de los animales rescatados. En especial, es fundamental evitar el hacinamiento, que representa un peligro para la salud, tanto de los mismos animales como de las personas que viven cerca de ellos, quienes están expuestos a adquirir enfermedades parasitarias como la toxocariasis, causada, en el caso de los gatos, por el gusano nemátodo *Toxocara cati*, y la toxoplasmosis, ocasionada por el protozoo *Toxoplasma gondii*, y alguna micosis, es decir, infección por hongos.²

Por estas razones, es necesario impulsar la tenencia responsable de animales de compañía, incluyendo aquellos rescatados en albergues o refugios, para que los propietarios de mascotas o, en su caso, los albergues, les ofrezcan una buena alimentación, un espacio adecuado para vivir, incluso medios de entretenimiento, y los lleven con la debida frecuencia al médico veterinario para que sean vacunados, desparasitados y, si es necesario, esterilizados.

² Gutiérrez Alcalá, R. (8 de diciembre de 2020). Día Internacional de los Derechos de los Animales. Gaceta UNAM. Consulta en línea el 28 de diciembre de 2021 <https://www.gaceta.unam.mx/dia-internacional-de-los-de-los-derechos-animales/>

CUARTA. Lo anteriormente descrito debe ser analizado a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua³ que, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto:

- Regular, en el ámbito de su competencia, el trato correcto y digno que las personas deben observar con los animales que coexistan en el Estado;
- Fomentar la participación de los sectores público y privado en la promoción de una cultura de respeto, protección, preservación de la vida, la salud y la integridad de los animales;
- Sancionar los actos de crueldad y maltrato en contra de los animales que se encuentren en territorio de la Entidad, y
- Celebrar convenios de colaboración con los diferentes sectores públicos y privados, para garantizar el bienestar de los animales.

Asimismo, esta Ley define en la fracción XIX de su artículo 3 a los centros de control animal como las *"instalaciones públicas, incluyendo a los centros de control canino y antirrábicos, a los que son remitidos los animales abandonados, capturados en la vía pública, entregados de manera voluntaria por su propietario o remitidos por una autoridad administrativa o jurisdiccional"*, cuya implementación recae en los gobiernos municipales. De conformidad con el artículo 35 de esta Ley, los centros de control animal tienen, entre otras, las siguientes obligaciones:

³ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 17 de noviembre de 2010

- Contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden, una estancia digna, segura y saludable, evitando la sobrepoblación.
- Proveer alimento y agua suficientes en todo momento a los animales resguardados.
- Proporcionar atención veterinaria a los animales que se encuentren lastimados, heridos o presenten signos de enfermedad infecto-contagiosa.
- Emitir una constancia del estado general del animal tanto a su ingreso como a su salida.
- Contar con áreas especialmente acondicionadas para mantener a los animales que padezcan enfermedades infecto-contagiosas en aislamiento a fin de evitar contagios.
- Promover, en el ámbito de sus facultades, la cultura de protección y cuidado de los animales, mediante campañas y programas de difusión.
- Disponer de vehículos especializados para la realización de todas sus actividades.

QUINTA. Lo anteriormente descrito claramente contrasta con el funcionamiento del centro antirrábico de Ciudad Juárez que, de conformidad con lo expresado con la Diputada Chávez, opera violando la Ley de Bienestar Animal para el Estado de

Chihuahua pues no cumple con los principios generales de aplicación en protección al bienestar animal.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen coinciden plenamente con la necesidad de revisar el funcionamiento del centro antirrábico de Ciudad Juárez, con apego a la normatividad aplicable y, en su caso, se estudie una posible reestructuración para que pase de ser un centro antirrábico a un centro de control animal.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Ciudad Juárez, haga las acciones necesarias para que el centro antirrábico a su cargo cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua y, en su caso, valore la posibilidad de convertirlo en un centro de control animal.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Chihuahua a que, en el ámbito de sus



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO ANTIRRÁBICO.

competencias, verifique el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia de trato digno y respetuoso a los animales, por parte del centro antirrábico de Ciudad Juárez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales





LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	1E84C5ECDCAF7D5171B7FA1D6ABD 1F83CA8BD668DB2153F6481FE7D27 56AE1A608A714BC36C24AECB784C A260F1483431E6703B7ECE61A29C7 224F80D0D86F50
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	5095999F80284F855D42D8847C4EA9 8637B5662D3D87A219449E577CFDE 4C42E25FAAFEE3FA5CEFD466C3D1 F82E3DE7422EB7502F3D084B107ED D9C7A48BA8BF
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	F620329E10116F888259F4ED04425B 0843303DA9871A6CA3801FB597E644 9040F58FA421FAC1E2B650F544E37 B239621BFE0073E72E954EA78FA13 0E5053997C
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	4A7D142802C94B2D25570D848CE96 434A8F9D5237EB47A4CC696131828 5EA3AFB9FC08D12FB22959BD27E09 9EA64DEB7848BA5CFF0FDD14691C 14049C7DE9C3B
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	AD5EF2F9C09EC402A57662B74C084 A1708E93F8BC5B36F27930E37EAAF 1BCE7FF83D29FA35CAF18FD1CD0E 50CCD133200DE6798C9236CDBBDF 3DEFFC6231FAE7

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Diaz Acevedo

A favor

F9199CFA02AD28E42D1ADCC43F0F
159D6B032E7B5131049B79FC437847
3B8C52D6AA3A37385E84480305479
A3493EE9A4C839EF633FD5721FB74
8622BE7F7FFD



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

A5C22FBE53E2BCFBF38A522D98C2
EFFED0F1326B56F154B6A9F87B8CE
0140A4A0C0350456B9620338EFEB4F
3FB16C0D9BAC7498DE62B64C3001F
0EC850A4FC6A



Enrique Godínez Del Río

A favor

8E4982BDF5E1C3DC73A9851C1A814
46D8F51734B082F1C0FA17AD69FFE
B4EE360C3A0F783C6A96613671BF2
FD36F43481DA5BAAC00D65D7B08
EC99E8E06D810



Esther Martínez Romano

A favor

81D8008F965F45BDE67DF345E99CE
E6C427232B700DED935BB20C40561
F285A9895E7EE8325E89058C93C2C
4DC2EBD2408B6D748170B1C627536
9EE16E852153



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

1E94D52F44C11CBE726C3E6508FD
D9C64D820EF763997EBA1191B35B7
F802BE58CCB60D6394FFD0883B799
12C0FBB9F6AC7396694C3DD460133
0E1940DD94A9E



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

7FFFD5A1606BEF75CD6CF68E35DD6
67E246CA9BC6DECF783F193FABA5
F6E2A3A511D0B1B217FDDE6021341
B76E534AA034FA5A980845F9CF243
9A61CA075CCE8F

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

9BF51498C3E9E58DD670240B03D9B
D4D8B5964F78BB635B4B377B629C9
1BE5E45D8A0CADCB6811BD0581B6
E0A94FE4BDF25920393D6F31B5010
E4692931E7330



Gustavo Macías Zambrano

A favor

78785E37096C0FBFA456F0078472B3
043C341D97BB2156BB9A6A7D07E7A
86D5DBE571A0E0CE7B8ED86EBB43
43FE83BBA4DB1DCC72D86F3FCA1B
0019F2E60ACC8



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

9D92417D69E87818212E087D06C641
EEEECA7B1B827C0A20209627801F75
4F0CDBCD32FE400541C97AD0E2F5
F8727D9852AE61820420C4B8E486A
C6AC4D560971



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

21830A9E14ECC3B7DD5ECEE4
D16C391700993DF931F0F940F161C5
33722D870E00369CAD80F774E4B6F
334C57909EADCEF842640698104CA
9EB49B7235113



Irma Juan Carlos

A favor

4FB35698A95F165C711332F3581967
7272A8CFD0583DB5AD248F54DB412
FD771221A3DC8B3B811738E0DF913
DE45096368B99C7E49D1EEFF3ACC
7191C42DE2A4



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

C4AAD25D6B549199DB6CFEF84DB3
5FA03E802BECE2DE5AB3E72909866
90DBC9E101B23A13D8E99EF1C445A
1180BE64BA3B934B973FF6B1FD0A0
523D5D55BFA90

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

5DF0882073DE897E474A7584F24D25
 74D3C80F8ED21A6DACAEF35206E5
 C918665F30F02B64F28BA152E5B8A
 27042C7E5D412C9442750276B139A7
 ADB4DE05A51



José Salvador Tovar Vargas

A favor

DA536F6474BEFB69DC68463E337D6
 7F02F85442F0AFE6A25BA5548CC72
 ABF1311EB97B7664B422861F11D7B
 0218C9FA2EB442AACADAB57F115D
 9E2191AC3EB1C



Karen Castrejón Trujillo

A favor

EAE06F35327407C670224958907135
 0DD8E1BCFBCA2A2436AB6729D300
 7180B3236DFAF47E33B7A70AABB14
 38268291A10ABE148588795136F6B8
 C593C00817B



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

F4D7218A516EB870BF1AD8380AFD7
 257A15709363AE3E62CA00B6F094B
 285F5B5882A8658E2A862816BC6BC
 25A70042055886CEDC9D895CD0A5D
 7423FDB2C765



Karla Estrella Díaz García

A favor

EE4A1ACD06A11A9641D9D126353C
 C1858ADE773FEAF2AB697DF171B4
 BCEB709A4FDAC9A6CD1B393C135A
 D5FF13FAA2006A21B811C93D717B9
 ABB6FAED1DA872B



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

91558DBDFF5071479E7DCC6357C4D
 C8CD96812B3DA8F6F4667C833F218
 C52009122DE095DBB0C19F1FFC7A
 BAE29CDB3454A75AE4DCCAC19C7
 E5186B8FF205DFF

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Maria del Rosario Reyes Silva

A favor

9060120F629BB18EC1E1CF2F84976
EAF726CE1EB34B40E309E374D9861
7D8213E03081E2D778A8C09A1E03C
E469912966EF55FD57EB1B3ED7C34
C17C43F450EA



Maria Guadalupe Román Ávila

A favor

205799410508B8D7325BDAD024FE8
E901ECB039D5D5AAFF722733FD495
966C9536A53362C89017409FDF8E2F
993E445963B766F613D49DE7D7A9A
5F73B861E7F



Mariano González Aguirre

A favor

4F7519257B74C267A9DF2A5A07C5C
6ED58CBFC090C6F05A9BC90264B38
FA93A17E5DD6D3F06266D3A4FDCF
1A2306C4CB5883412136C1B67AE20
9A0FE3750C562



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

9E982E6D24BCC08B174661E32A511
C753702787B239D26FB5D3D0058C1
546BA204369CFD8CC8864AB21E9E8
DB983C9053A1120F552E57721631A
CABD68F83708



Óscar Cantón Zetina

A favor

814B31B69F1743BD25C0F64004FAB
25AD4DA3C41FFAFD8B6AA39CEC71
6221331BEEFA314F968A2B5A01EDB
45F8D23BFFD1AD8E34CC686DD52F
C063791D9F8B2C



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

37FA66021959DA577CBE96DD51BFA
624E216D6637FD5E4B847B2FF04982
1F473DA6E8A5C8E6A80322CE97194
3857417EF017CA2221854E721A239E
54812560CE

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.10 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades estatales y municipales del estado de Chihuahua, a realizar las acciones necesarias para atender la problemática del centro antirrábico.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

C5BCD427D126BC64599B9B59DAC1
DA391E11FAB4E459D72C0C9424E68
FDFAB889B82AB2B804FE1FB429B3F
FB80255AD222CB3518EC16C4DE71
ADEFD2ABC78B1



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

612AA4BABA594701DEF8EC3DC64B
05455A2C4BADE674FF3E95F3E9B2C
E951A82B74684BA29FA2C0122DA4A
2D9259F72EA3C7A555DC3F088BE16
1E80FBBCA3857



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

A9A29E2D030669934BA50EF65D8C4
5960AA43DFE4DF7DF257DFC7C512
800DFE116419131E03D9F29EAB86E
CCF2F913BA3ECAB4E631A037FA85
41C3460B6201A6

Total 32

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 3 de marzo de 2022, el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a constituir un grupo de trabajo con los legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta H. Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-4-582, con fecha 3 de marzo de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición en estudio, el Diputado Murat Hinojosa argumenta que el escenario global actual se caracteriza por la inestabilidad del sistema económico, creciente desigualdad, una grave crisis ambiental y sanitaria, que han obstaculizado el desarrollo sostenible, afectando de sobremanera a la región de América Latina y el Caribe.

Ante esta situación, los distintos gobiernos de esta región han buscado impulsar y garantizar el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, a través de la implementación de políticas sobre la base de procesos más participativos e informados, reconocidos por distintos instrumentos internacionales.

En este contexto, surge el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), primer acuerdo internacional vinculante del mundo que establece una regulación para los defensores de derechos humanos en materia ambiental.

El promovente destaca que muchas de las cuestiones que este instrumento internacional promueve siguen sin implementarse de manera eficaz, como es generar los mecanismos para garantizar la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a un medio ambiente, el desarrollo sostenible, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano; proteger los derechos de todas las personas al acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales.

El Diputado Murat Hinojosa considera que los espacios de participación, en la mayoría de los casos, no han sido efectivos o no se ha realizado tal y como lo establece la ley, Aunado a que recientemente se han incrementado los ataques a periodistas y defensores ambientales y de derechos humanos.

La Primera Conferencia de Partes del Acuerdo de Escazú, que tendrá verificativo a finales de abril del presente año, propone elaborar una hoja de ruta para establecer criterios orientadores que permitan dar plena realización al derecho humano a un medio ambiente sano, el acceso a la información y a la participación ciudadana, mismos que se encuentran consagrados y tutelados por nuestra Constitución.

En tal sentido, el Diputado Murat Hinojosa propone que en estos esfuerzos se involucre a otras autoridades de los tres poderes federales, a fin de establecer una hoja de ruta de

trabajo que pueda implementarse entre las distintas autoridades conforme a sus propias competencias. Para tal efecto, se plantea el siguiente resolutivo:

Único. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para constituir un grupo de trabajo con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, adoptado por 24 países de América Latina y el Caribe, incluyendo México, en la ciudad de Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

Este Acuerdo es un instrumento vinculante, emanado de la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se transcribe a continuación:¹

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

El Principio 10 busca asegurar que toda persona tenga acceso a la información, participe en la toma de decisiones y acceda a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, se reconoce que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las personas.

¹ Naciones Unidas. (Sin fecha). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

El objetivo del Acuerdo, de conformidad con su artículo 1 es: *"garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible"*.

El cuerpo normativo del Acuerdo está conformado por 26 artículos:

1. Objetivo
2. Definiciones
3. Principios
4. Disposiciones generales
5. Acceso a la información ambiental
6. Generación y divulgación de información ambiental
7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales
8. Acceso a la justicia en asuntos ambientales
9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales
10. Fortalecimiento de capacidades
11. Cooperación
12. Centro de intercambio de información
13. Implementación nacional
14. Fondo de Contribuciones Voluntarias
15. Conferencia de las Partes
16. Derecho a voto

17. Secretaría
18. Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
19. Solución de controversias
20. Enmiendas
21. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión
22. Entrada en vigor
23. Reservas
24. Denuncia
25. Depositario
26. Textos auténticos

El Acuerdo de Escazú es importante por diversos motivos, entre ellos:²

- Es un instrumento vinculante; es el primer acuerdo ambiental de la región y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Contribuye a la instrumentación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; fortalece la aplicación de la Agenda 2030, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios de la Agenda 21 de las Naciones Unidas, así como los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

² SEMARNAT. (4 de noviembre de 2021). Acuerdo de Escazú. Acciones de implementación en el Sector Ambiental. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Escaz%C3%BA%20es,personas%20al%20acceso%20a%20la>

- Impulsa el multilateralismo de la región latinoamericana y caribeña en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.
- Protege los derechos de todas las personas al acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales (los llamados “derechos de acceso”); establece medidas para facilitar su ejercicio, así como los mecanismos para garantizarlos.
- Promueve el fortalecimiento de capacidades, la cooperación, la asistencia técnica, la educación y la sensibilización a escala internacional, regional, nacional y local para el ejercicio pleno de los “derechos de acceso” o “derechos de la democracia ambiental”.
- Protege y promueve los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, en especial de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, mejora la rendición de cuentas, la transparencia y la gobernanza ambiental en el quehacer público.

Cabe destacar que en 2019 y 2020 se llevaron a cabo reuniones de los países signatarios del Acuerdo de Escazú, previo a su entrada en vigor. La primera reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en Santiago, Chile, los días 20 y 22 de abril de 2022, en la cual se discutirán los temas a tratar establecidos en los artículos 14, 15 y 18 del Acuerdo y otros asuntos relevantes.³

³ CEPAL. (Sin fecha). Primera reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es>

SEGUNDA. México firmó el Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2018; el Senado de la República aprobó el Acuerdo el 5 de noviembre de 2020;⁴ , por lo que nuestro país se convirtió en Estado Parte el 22 de enero de 2021. Finalmente, el Decreto Promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril de 2021,⁵ fecha en que el Acuerdo entró en vigor para todos los países miembros.

Una vez ratificado el Acuerdo de Escazú por parte de México, a partir de febrero de 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), coordinaron reuniones interinstitucionales para definir los trabajos tendientes a la aplicación de dicho instrumento internacional, inicialmente con la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal y de organismos autónomos.⁶

Como resultado de estas reuniones, se integraron tres subgrupos interinstitucionales para la implementación del Acuerdo, la generación de hojas de ruta de trabajo, la definición de acciones, responsabilidades y el seguimiento de cada uno de los derechos de acceso que en el mismo se establecen:

⁴ DOF: 09/12/2020. DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607130&fecha=09/12/2020

⁵ DOF: 22/04/2021. DECRETO Promulgatorio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616505&fecha=22/04/2021

⁶ SEMARNAT. (4 de noviembre de 2021). Acciones de implementación del Acuerdo de Escazú. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/acciones-de-implementacion-del-acuerdo-de-escazu-en-el-sector-ambiental>

- 1) Derecho a la Información,
- 2) Derecho a la Participación y
- 3) Derecho a la Justicia y Personas Defensoras en asuntos ambientales.

Derivado de lo anterior, se constituyó un Grupo de Trabajo del Sector Ambiental para la implementación del Acuerdo, el cual está integrado por personal de las unidades responsables de la SEMARNAT y de sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, que también desarrolló la respectiva hoja de ruta, que incluye acciones, metas, responsabilidades y calendarios de trabajo, por cada eje temático, orientada a avanzar en el cumplimiento de las disposiciones del tratado.

Asimismo, se realizaron acciones entre el gobierno y la sociedad civil, tales como reuniones de colaboración, capacitación, intercambio de información y de experiencias y demás tareas para sumar esfuerzos para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú en el sector ambiental.

El Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, coordinado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ha identificado que México presenta diversos avances en la implementación de las tres vertientes principales del Acuerdo de Escazú, a saber:⁷

1. Derecho de Acceso a la Información (*Es deber del Estado garantizar a la ciudadanía su derecho de acceder a la información ambiental*):

⁷ CEPAL. (Sin fecha). Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe. Consulta en línea el 15 de marzo de 2022 <https://observatoriop10.cepal.org/es/paises/mexico>

- 12 instrumentos de política
- 1 jurisprudencia
- 15 tratados internacionales

2. Derecho de Acceso a la Participación (*Es deber del Estado garantizar a la ciudadanía su derecho a participar en espacios públicos para la toma de decisiones en materia ambiental*):

- 8 instrumentos de política
- 2 jurisprudencias
- 9 tratados internacionales

3. Derecho de Acceso a la Justicia (*Es deber del Estado asegurar a la ciudadanía el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales*):

- 10 instrumentos de política
- 2 jurisprudencias
- 4 tratados internacionales

Sin embargo, el Acuerdo de Escazú representa para México una tarea constante y un compromiso permanente. A pesar de que existen múltiples avances en nuestra legislación, en las gestiones de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y autónomas que protegen los derechos de acceso, la incorporación de las disposiciones internacionales implica la revisión y armonización de las normas nacionales y su reglamentación para hacerlas aplicables y compatibles con dicho instrumento, así como para su efectiva instrumentación.

El reto actual consiste en garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Acuerdo de Escazú, generar y aplicar los mecanismos para su exigibilidad y justiciabilidad. Asimismo, generar alianzas con los actores de gobierno en los tres órdenes y en los tres poderes de la Unión, con instituciones, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, personas defensoras de los derechos humanos, empresas, jóvenes, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad y adultas mayores, entre otras; es decir, con la significativa participación del público, para generar acciones en la instrumentación del Acuerdo.⁸

Por estas razones, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la inquietud del Diputado Murat Hinojosa, a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional en las acciones de implementación del Acuerdo de Escazú en México. En este sentido, estimamos que el punto de acuerdo es viable y contribuirá a mejorar el cumplimiento del Acuerdo.

TERCERA. A continuación, se analiza la procedencia y congruencia del exhorto que contiene la Proposición en estudio.

Se advierte que la proposición del Diputado Murat Hinojosa plantea un solo resolutivo, el cual propone exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a constituir un grupo de trabajo interinstitucional, para "*identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú*".

⁸ SEMARNAT, 4 de noviembre de 2021 (*op. cit.*)

Esta Comisión dictaminadora considera necesario hacer diversas precisiones sobre el resolutivo propuesto, a fin de mejorar su redacción y hacer viable su implementación.

Primeramente, respecto al exhorto a SEGOB para que sea la autoridad encargada de constituir el grupo de trabajo referido, es necesario recordar que, tal como se expuso en la consideración Segunda del presente dictamen, desde febrero de 2021, la SRE y la SEMARNAT han sido las autoridades encargadas de coordinar las reuniones interinstitucionales para definir los trabajos tendientes a la aplicación del Acuerdo de Escazú.

Esto es congruente con las atribuciones de ambas Secretarías, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como se muestra a continuación:

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones

Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;

En tal sentido, se considera más adecuado que estas Secretarías continúen coordinando los trabajos de implementación del Acuerdo de Escazú, en vez de crear un nuevo Grupo de Trabajo coordinado por la SEGOB.

Por otra parte, el resolutivo propuesto solicita que en el grupo de trabajo se incluyan únicamente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, es importante recordar que uno de los retos actuales para la implementación adecuada del Acuerdo es generar alianzas con los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión, así como diversos actores de la sociedad civil, en virtud de que el propio Acuerdo promueve la accesibilidad de la información ambiental para todas las personas. Por ello, se considera más adecuado ampliar la participación a todas las autoridades competentes y actores relevantes de la sociedad civil, sin mencionarlos expresamente a fin de no excluir a alguno.

Por último, se considera procedente conservar la redacción propuesta en el resolutivo “con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú”, modificando solamente la última parte, para referirse al cumplimiento, en vez de a la implementación del Acuerdo.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original	Resolutivo del dictamen
<p>Único. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para constituir un grupo de trabajo con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú.</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en las reuniones interinstitucionales y grupos de trabajo para la implementación del Acuerdo de Escazú, se facilite la participación de autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión, así como de actores relevantes de la sociedad civil, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de dicho Acuerdo.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en

sentido positivo, con modificaciones, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en las reuniones interinstitucionales y grupos de trabajo para la implementación del Acuerdo de Escazú, se facilite la participación de autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión, así como de actores relevantes de la sociedad civil, con el objeto de identificar conjuntamente y de manera transversal las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de dicho Acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales




LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	En contra	61E23A1D9E3A0E5B67348012B24BA 67CBEAACC1A7801868D4CEAB4956 72660598E00C5D26EBDA749EDB24A 08D5273FA0E42B5260999DF0B6227 DF873787EFBC8
 Alfredo Porras Domínguez	En contra	01ADEE303029828D5080C8AAF2CF1 BAF498E3DC5E72ABC9999886DCF1 F0FB24D9A430F0BA7E71940E1CE9D 37B98AD2704A87164A70AFB5CC4ED C6A03F7BB96FC
 Beatriz Rojas Martínez	En contra	64A09FBEC21FF48EFA505896495906 9F9E6794116E53013FD4E602D6EBD 6ACFA2574BE2E27C26ADC980D91E 73631B265A9022B6BF0F2CECAA6FB D0DC4104E545
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	ED35EF3F8C57A02C1FFD7DA5B888 C0849610E0F94E6FB8B6DD3803165 0EF4081B4F6BC2C9C1A21A9B3ED9 A4EA9FD2B7EC37CBEF6D9D32F1D4 EB9E5FA83240BBB
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	340892DC28E412E270C7078BA6C7A 9A1040FB63CAC8F347DE00FED9233 BC132EB2AA7EA829E7A590BBB6C2 202C4CC7BBFA794E084EBAE7DE2 6B3D8087B23B32

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

329B0EF0F77C0AB9E18306DFBEDC
6E56E8CE9E2556E1C88FD4B09F57A
58D2DA069F984F1D3B36DF61F875F
FCE4EC102AA32AF7D4E7FA9AB4F3
5F38C9874AB2E1



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

A2C7006558743C56173C772EA5543E
553D4E4BEAF1359E6E6B60ACD1F90
F2C93EE37B7BF0280801EEFE3DB11
14A6156DE4F5B11B12A0AF75AEFA8
9B467953D8A



Enrique Godínez Del Río

A favor

A96A35E7541468A2196E9EB7F2D05
8FA8D38B317A01EDF317565A01FBF
4196CCF9DA7E301ECAA0A21118B39
F54463B53D128B9745BC2806E9631E
A2A7569BEC2



Esther Martínez Romano

En contra

C8E6897E1136A8CA463FB0EB26639
A777EF87F1AE516CFE0CA51C6DC9
41C8E4CC2E107D8C99A53D766B4A
5FC96FAC6F0CF98643ACE5DF438F
ACB63C804B0418E



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

CDC226013D387FCEC449720EFA35
A293B4D8DEC7FA603A4DCA3849F6
0AF14D24E50823C1D410C0D8B4AF1
EAFE891A0E74976A4397AB5611EC8
0D2EC3D9F47EDF



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

CC5A765AB10F95A38D4EB2A49FEE
DA622805CB2114C825FD8DD3A8BD
8FF8BC7A91EED117065273183CACF
3406AB89893F8529000EDF3CEF3D
EA15B66830B117

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

62F983742C8626D9D298FE1D39FFB
1FBAF9E1AD05CFAA4AAC3401C94B
6C366B7088A70F2ABFB21F33F6EF9
95CEAA78D9F5DE893FDF2175E2F32
636864C0EAE35



Gustavo Macías Zambrano

A favor

01D12C97A67891AE5F0092D45FC63
311E81BF68A0F61CEB1A44A01388D
88B16DB7F0550193982D0C26FF2152
DF95792C534989B411E813DD537DC
3FF8EB923B8



Hector Armando Cabada Alvidrez

En contra

E2A13952E8CAC1B104DBB42FDE6A
A8F1A2F7C2F04B37FF7C019DBE05F
91ADA26316D71ED5BAC9DF6570D9
356DE77FA5E38866A94469B9A9C20
365D5C23B9EE1A



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

164491DB0F1F24360D7791B9BB57E
952FDF63765C17F845B2102390A6C
DE156A123F79FC1E844F55EFC5B59
89F82058963A954C90CB5A5B8076D
97D13736AA0C



Irma Juan Carlos

En contra

19947DBC69B8393814B6590FE2D29
1F54134513DB9B8A0293F093EA8BA
E778CB0FE0C5FF18A0692214FFB0D
02DAFD6AC86231097606D83738F03
75882FF344E7



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

En contra

8797315E04775AFBA9F56715F1C287
AB308C590EB9658F920E54DB32247
C05648A27279DF126E70A74AFB77A
F05259F5AEC77D53F05918745923D4
2B25FA3BF3

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

En contra

E030605BCBA63F7D8FF5FEA979525
B4E1096822407767DB5DF1BD9E4BE
BEDD545DEAE6B0AA2264DE12E5E0
836B1E5DDBF174729A361858C5FF8
FA13ED582EA67



José Salvador Tovar Vargas

Ausentes

E6E2259D06044E0D250AA74C17DA8
BF36D68806F4A8C443D873CBC46F1
68CA63121D0A708296ED9D6697955
1B66853C80252B217931B1AC87ACA
A2C73758662B



Karen Castrejón Trujillo

Abstención

F4D0F0D3CE060A71E98EBD4952926
51590695A07510A1AA2D54235FFE09
15ED7B0117A6AC0B33E1F229016EF
E6F761DD5BF3B3465133FA47968877
75D796BE7C



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

873B948B01584E2E76FF354F960A8F
7F9EACB71108001C3F6EE7D204D81
DACAC17B45AE685109A66933A9BF8
EAA4E201469ADAEAAAB404D9F07D4
32925747F9B9



Karla Estrella Díaz García

En contra

E3622D5FC18C66D2E347B808B3906
4C85DDC12FF07260E92617017724E
22FAC2246712A44777ADB808C279C
C2615641DB84A1ED2ED949C5E4542
C8167AF8CA7F



María del Carmen Zúñiga Cuevas

En contra

86339F414BF852D3E37296EDFC0B7
D808C1E6961E9068D1998FEF7D2D9
05C961CE3142AC88057FEC98D7825
7543C1B0A03135217AD891D02188D
DF8D974FC35D

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Maria del Rosario Reyes Silva

En contra

C34FAA2A497D7674D2DD6FAE8243
A0B9087AE4DDCAE377D6A8A006E9
DD85692542A4E67722A7E22C3E932
3FF530DBB94896658DCE161BFCB87
21011FC7A73B19



Maria Guadalupe Román Ávila

En contra

4292B7F6C1DDFF40728D13365C925
85F52727508979A5CF015C27FA8250
F17A1FE03FFDE4E4A06B126E9BE60
4705CE6BA76ECD545D1666DDD59B
D287188662DF



Mariano González Aguirre

A favor

463344FF0347705021F8420EDC65A4
8CBB5438E0EC7B1C12C8A86F6A1A
9A67A18A2D6FB766829A995A815A3
20429B95FF5B025A1423FDA3C8D5C
C6CC00C1346F



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

21F9D41B170689791F4D210FBDB1D
F1BD43F33621EED4FA2D96D7FCFB
926E9D4E832D56255CF831B3CA77F
2645C7A4A22D1C2AD1C900B8284F2
7C98A74F8DC6C



Óscar Cantón Zetina

En contra

C2642809741EBF722680CF939C0A98
72916AE90C5CF60DD2737464119A7
76FF5931BB5B883BF388F70BDD5BD
AD56A4D9092DA65DA83B3035592B8
A3DDF230F63



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

5185925FFFDA4AE76859EC54C6B6B
5F81C4B10DBAFCAD2EBE6D665708
9CFD9EB78D03DC851DD493C0DB59
3EFAA6A753C12805258E49C549DCC
59B1806F2D44F4

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.2 Dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a constituir un grupo de trabajo con legisladores de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados, la Secretaría de Medio Ambiente, el Consejo de la Judicatura Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

72350D9BC4601FC200A932417D87B
9D5FCA6716D9531A71980C8CFDD75
F5D3F283C92C4865D86330C66C5DD
EEF0FA8FF8101B9D1C87FD49D83D
A2B97CA8ECDF2



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

DB4450DFA3FB4C563AFC5A81CF68
F9349BB8B21FB0BBB402B62E2F404
87432706033092505FD990B589C441
02630094821AE98023BB5F2D16055C
8968F8034E8



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

4C96C323ABB7EF9A9366A2C6D66F0
A01339697AA1EB8C1FB73DE6C1119
97F66982499F2032DE35BF65FA8255
1FCE61E2A02F6D859D41DA4E7A72
D303478FEA02

Total 32

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2022, el Diputado Fausto Gallardo García, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del Borrego Cimarrón.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-671, con fecha 15 de marzo de 2022, y recibido el 22 de marzo de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición en estudio, el Diputado Gallardo García expone que el borrego cimarrón es el único carnero nativo de América. En México su hábitat es exclusivo de las regiones desérticas y montañosas, terrenos escarpados donde el tipo de vegetación dominante son el matorral xerófilo y el pastizal.

El diputado promovente advierte que actualmente, el borrego cimarrón es una especie en riesgo, con poblaciones fragmentadas y restringidas a las serranías, debido a la pérdida de su hábitat y la fuerte presión de cacería ilegal a la cual está sometida. Por ello, la NOM-059-SEMARNAT-2010 enlista a esta especie en la categoría "Sujeta a Protección Especial"

Asimismo, en 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) informó sobre una ligera recuperación en la población del borrego cimarrón en los predios registrados como Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMAS) debido a los esfuerzos de conservación a través de las áreas naturales protegidas.

No obstante, diversas organizaciones ambientalistas y protectoras de animales estimaron recientemente un alarmante decrecimiento en las poblaciones de dicha especie. Tan solo en Baja California, la especie pasó de tener 20 mil ejemplares identificados en la década de 1990 a apenas 651 especímenes que se contabilizaron de manera reciente.

Se afirma que en la actualidad existen esfuerzos de la sociedad civil organizada en favor de la especie, como el proyecto “Santuario Cimarrón” en el Valle de los Cirios, que lleva a cabo censos de los ejemplares existentes en dicha zona. De igual manera, en fecha reciente, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, en su visita al estado de Sonora, hizo un pronunciamiento y propuestas de política pública para detener la caza del borrego cimarrón.

Sin embargo, el promovente considera que se requieren más acciones gubernamentales en las entidades donde esa especie tiene mayor presencia, a efecto de contrarrestar su disminución y velar por su resguardo.

Por estas razones, el Diputado Gallardo García plantea los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a

realizar un censo actualizado del borrego cimarrón en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, y que los resultados se hagan del conocimiento público.

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en un marco de conservación de la biodiversidad, disponga la eliminación de los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón.*

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere al borrego cimarrón, animal mamífero de la familia Bovidae, cuyo nombre científico es *Ovis canadensis*. Otros nombres comunes de la especie son carnero del Canadá, carnero salvaje y oveja de montaña (*mountain sheep*).

Es un borrego grande de cuerpo robusto y patas fuertes, cabeza grande y ancha, orejas un poco puntiagudas. La coloración de las partes superiores va del café claro al oscuro

con un ligero matiz oliváceo, mientras que las inferiores son más claras, aunque puede variar del blanco cremoso a gris oscuro y café.¹

La característica distintiva de esta especie son los cuernos de los machos, en forma espiral rodeando las orejas y llegando hasta los ojos; cuando son maduros, son rugosos, muy gruesos de la base y adelgazándose un poco hacia las puntas y de color café claro. Los cuernos miden alrededor de 1,106 mm. Las hembras tienen cuernos pequeños y presentan dos mamas. La longitud total va de 1,326 a 1,953 mm en los machos y de 1,166 a 1,887 mm en las hembras. La altura al hombro va de 650 a 1,270 mm.

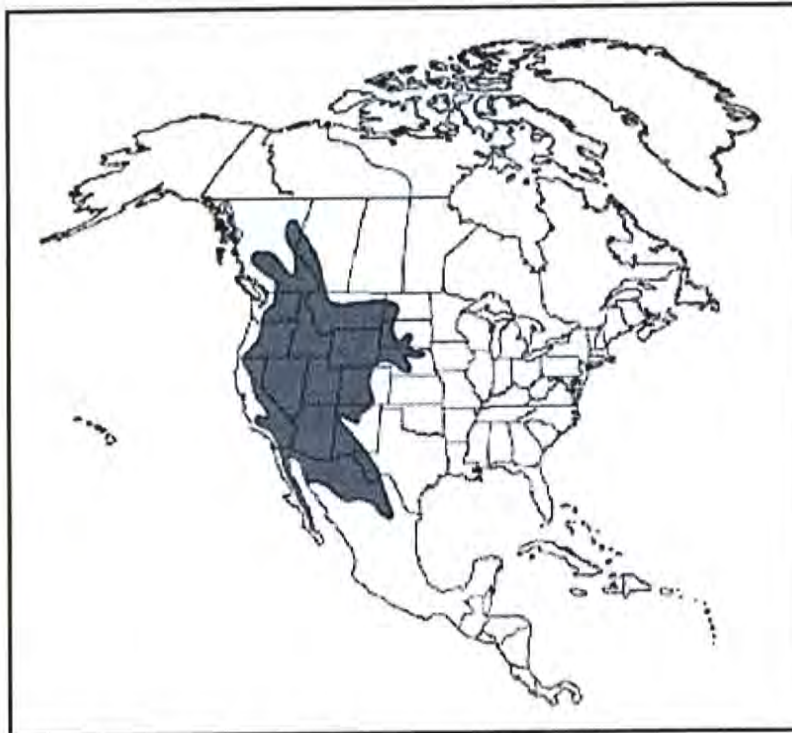
Son animales muy ágiles, tienen una excelente visión y están muy alertas; son además buenos nadadores. Son capaces de escapar rápidamente sobre las superficies rocosas si son asustados o amenazados. Su longevidad promedio es de 10 años. Son animales sociales y no territoriales. Se alimentan durante el día, aunque pueden descansar en las horas más calurosas del día y ser activos durante la noche.

Se alimentan básicamente por ramoneo de arbustos, aunque pueden comer algunos pastos, hierbas y algunas suculentas en ambientes extremos. Habitan generalmente en pendientes de cadenas montañosas de suelo rocoso en ambientes de clima árido, con tipo de vegetación que incluye matorrales de tipo xerófilo, subinermes y desértico micrófilo, así como pastizales.

La distribución original de la especie es en la región occidental de América del Norte, desde el suroeste de Canadá hasta el noroeste de México. En nuestro país, la especie

¹ CONABIO. (Sin fecha). *Ovis canadensis* Shaw, 1804. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/exoticas/fichaexoticas/Oviscanadensis00.pdf>

ha sido registrada en el Noreste, Península de Baja California y los Estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Sonora, como se muestra en el siguiente mapa:²



Mapa de distribución original o histórica de Ovis canadensis. (Hall, 1981).

Fuente: CONABIO.

Además de su distribución natural, la especie ha sido translocada con fines de conservación, aprovechamiento cinegético y para la producción de pies de cría para el repoblamiento de las áreas continentales en donde las poblaciones han sido afectadas. Las nuevas áreas de distribución de la especie son la Isla del Carmen e Isla Tiburón, en el Mar de Cortés.

² *Ibidem.*

Por sus hábitos alimenticios herbívoros, el borrego cimarrón se considera un consumidor primario, por lo que cumple funciones ecológicas como eliminar el forraje seco, fertilizar el terreno con su materia fecal, así como dispersar semillas de las plantas que consume.

Por otra parte, la introducción de esta especie como fauna exótica puede provocar competencia con otros herbívoros, como el venado bura (*Odocoileus hemionus*). Si las poblaciones son abundantes, pueden tener efecto negativo en la abundancia y composición de las comunidades vegetales y como consecuencia, en las especies de fauna nativa que dependen de éstas. La especie también puede portar y transmitir enfermedades y parásitos a las poblaciones de mamíferos nativos. Indirectamente, la presencia del borrego cimarrón podría ejercer un impacto negativo sobre sus depredadores potenciales, como coyotes, jaguares, pumas y lobos, ya que los criadores de la especie pueden promover campañas para el control de sus depredadores.³

SEGUNDA. Con relación a la conservación del borrego cimarrón, esta especie se encuentra protegida desde 1975 por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés).

Actualmente, sólo la población mexicana de borrego cimarrón se encuentra enlistada en el Apéndice II de CITES,⁴ que de acuerdo con el artículo II, numeral 2, de la Convención, incluye:

³ *Ibidem*.

⁴ CITES. (Sin fecha). Apéndices. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <https://cites.org/esp/app/appendices.php>

- a) *todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y*
- b) *aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a que se refiere el subpárrafo a) del presente párrafo.*

Por otra parte, como bien señala la proposición del Diputado Gallardo García, en 2002, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001 incluyó al borrego cimarrón como objeto de protección especial, debido a las amenazas y los factores que inciden negativamente en su viabilidad y las necesidades de propiciar la recuperación de poblaciones de especies asociadas.

Posteriormente, la NOM-059-SEMARNAT-2010 conservó a esta especie en la categoría "Sujetas a protección especial" (Pr), que de acuerdo con el numeral 2.2.4 de la propia NOM, son "*Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas*".⁵

⁵ SEMARNAT. (30 de diciembre de 2010). NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173091&fecha=30/12/2010

Debido a este estatus de protección, el gobierno federal, los gobiernos locales, así como particulares y organizaciones civiles han emprendido diversos programas y acciones de conservación en las últimas décadas.

La SEMARNAT puntualiza que el borrego cimarrón puede ser manejado bajo un esquema de aprovechamiento, con ciertas normas y criterios que garanticen la continuidad de sus poblaciones en estado silvestre y con la expectativa de que su valor económico genere un interés adicional para los dueños de los predios donde éste se localiza.⁶ Por esta razón, algunos criadores han aprovechado esta especie para la cacería deportiva, en ranchos cinegéticos.

Entre las acciones de conservación del gobierno federal destacan el registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), el reconocimiento del hábitat favorable para el borrego, la delimitación de regiones de manejo para la especie, la realización de monitoreos aéreos a gran escala y la colocación de sistemas de marcaje para el seguimiento de las poblaciones silvestres. También se han publicado recomendaciones para el diagnóstico y evaluación de la gestión de esta especie y su hábitat, en el marco de las UMA.⁷

Gracias a estas acciones, en 2015 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) resaltó que el borrego cimarrón se encuentra en franco proceso de recuperación, por lo que desmintió las versiones sobre la supuesta extinción de esta especie. La CONANP ha sido testigo del trabajo cotidiano en la Reserva de la Biosfera

⁶ SEMARNAT. (Sin fecha). Estrategias de conservación en México para el borrego cimarrón y el berrendo. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/646/estrategias.pdf>

⁷ Ibidem.

El Vizcaíno, en el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, en la Reserva de la Biosfera el Pinacate, así como en la Isla Tiburón, para la conservación de esta especie.⁸

De manera más reciente, en enero de 2021, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) emitió un Manual de procedimientos para emitir consideraciones técnicas por especie para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial de esta especie, como parte del mandato de CITES, para garantizar el aprovechamiento sustentable del borrego cimarrón. Este documento destaca que desde 2014 se inició la colaboración cercana con las autoridades que gestionan al borrego cimarrón que se extrae de vida silvestre, en Sonora y Baja California Sur y Coahuila, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para la conservación de esta especie.⁹

Cabe destacar que la actualización del listado de la NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en 2019,¹⁰ continúa enlistando al borrego cimarrón en la misma categoría (Pr), de manera que los diversos esfuerzos de conservación realizados durante los últimos años han resultado insuficientes para recuperar por completo las poblaciones de esta especie.

⁸ CONANP. (3 de marzo de 2015). El borrego cimarrón no se ha extinguido: Fueyo Mac Donald. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <https://www.gob.mx/conanp/prensa/el-borrego-cimarron-no-se-ha-extinguido-fueyo-mac-donald>

⁹ CONABIO-CITES. (Enero de 2021). Manual de procedimientos para emitir consideraciones técnicas por especie para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial (NDF): Borrego Cimarrón (Ovis canadensis). Consulta en línea el 20 de abril de 2022 https://cites.org/sites/default/files/ndf/CONABIO_NDF%20borrego%20final.pdf

¹⁰ SEMARNAT. (14 de noviembre de 2019). MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010. Diario Oficial de la Federación. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5578808&fecha=14/11/2019

Entre las principales amenazas para la conservación de la especie, prevalecen:¹¹

- La pérdida del hábitat por fragmentación, degradación y destrucción, como consecuencia del incremento de los asentamientos humanos y caminos.
- La expansión de la frontera agropecuaria, que provoca modificaciones significativas al hábitat del borrego cimarrón.
- El cambio en la composición de especies.
- La propagación de enfermedades y parásitos asociados con el ganado.
- La modificación del paisaje con caminos, cercos y bardas que afecta el libre tránsito de la fauna silvestre.
- La cacería ilegal e indiscriminada, ya sea con fines alimenticios o deportivos.

Por estas razones, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la preocupación del Diputado García, en el sentido de proteger las poblaciones nativas de borrego cimarrón, para evitar que disminuyan, colocándolas al borde de la extinción.

En este sentido, consideramos que el punto de acuerdo es viable y contribuirá a conservar las poblaciones nativas de esta especie, que se encuentran en riesgo en diversas regiones de nuestro país.

TERCERA. A continuación, se analiza la procedencia y congruencia de los exhortos que contiene la Proposición en estudio.

¹¹ NaturaLista. (Sin fecha). Borrego Cimarrón (*Ovis canadensis*). Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <https://www.naturalista.mx/taxa/42391-Ovis-canadensis>

El primer resolutivo propone exhortar a la SEMARNAT a *“realizar un censo actualizado del borrego cimarrón en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, y que los resultados se hagan del conocimiento público”*.

Como se advierte en la información revisada en las consideraciones anteriores del presente dictamen, las poblaciones nativas del borrego cimarrón se ubican en los mismos estados que enlista el promovente. Sin embargo, también es de precisar que las autoridades federales y locales realizan acciones para el monitoreo constante de las poblaciones silvestres, de manera que un censo podría no ser la medida más efectiva para impulsar su conservación, además de que tendría un impacto presupuestal que actualmente no está previsto. Por esta razón, en vez de la realización de un censo, se considera más adecuado fortalecer el monitoreo de poblaciones nativas.

Por otra parte, el segundo resolutivo plantea exhortar a la SEMARNAT *“a que, en un marco de conservación de la biodiversidad, disponga la eliminación de los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón”*.

En este punto, es necesario argumentar que en México se han registrado diversos casos de éxito en los que el aprovechamiento cinegético ha permitido la supervivencia del borrego cimarrón, al generar una actividad económica que permite el desarrollo de las acciones de conservación, la adquisición de mayor plantel, el mantenimiento de las UMA, la vigilancia y el apoyo económico a ejidatarios o propietarios privados de la tierra. Por ello, el aprovechamiento cinegético de una pequeña proporción de individuos puede

generar suficiente ingreso para incentivar la protección no solo de la población, sino del hábitat, y que aún tiene un potencial de crecimiento importante en todo el norte del país.¹²

Por otra parte, cuando estos esfuerzos se enfocan en el valor comercial del borrego cimarrón, el hábitat se modifica para favorecer a esta especie, lo cual puede afectar negativamente a otras especies animales y vegetales, dañando la funcionalidad integral del ecosistema. De esta manera, es necesario implementar estrategias para conciliar los intereses públicos y privados a favor de la conservación. Por esta razón, en vez de eliminar las actividades cinegéticas, se considera más adecuado revisar los criterios bajos los que se permiten estas actividades.

En este sentido, esta comisión dictaminadora propone fusionar ambos resolutivos, en virtud de que ambos están dirigidos a la misma autoridad, es decir, a la SEMARNAT. Asimismo, por motivos de precisión y congruencia, se propone enfocar el exhorto en dos puntos principales, respetando dentro de lo posible la redacción de cada resolutivo original.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

¹² CONABIO. (Sin fecha). Caso: aprovechamiento sustentable de borrego cimarrón (*Ovis canadensis*) en México. Consulta en línea el 20 de abril de 2022 <https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/planeta/cites/files/BORREG-3.pdf>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivo propuesto en el presente dictamen
<p>Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar un censo actualizado del borrego cimarrón en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, y que los resultados se hagan del conocimiento público.</p> <p>Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en un marco de conservación de la biodiversidad, disponga la eliminación de los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón.</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a:</p> <p>a) Fortalecer el monitoreo de poblaciones nativas realizar un censo actualizado del borrego cimarrón en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, y que los resultados se hagan del conocimiento público.</p> <p>b) En un marco de conservación de la biodiversidad, Revisar disponga la eliminación de los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón, con la finalidad de fortalecer su conservación y aprovechamiento sustentable.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a:

- a) Fortalecer el monitoreo de poblaciones nativas del borrego cimarrón en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León.
- b) Revisar los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón, con la finalidad de fortalecer su conservación y aprovechamiento sustentable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales






LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	En contra	4499121764141B84ECCDCD536C60A 6142C8F466874A4730BB104BC1CCF E7E5CF1F5CD37ECC3CC6B5C30D6 FFB13398604050EDF41CAB160DB45 5BFADAC9DC4FF1
 Alfredo Porras Dominguez	A favor	CB39E1F531215EA19AB114EA42076 C607B80598E62C6EFF523097FBE07 B394131D8B9E66939DB5B9CDCA3C 0C60899FAF675E47CDBDFC35FC1F 2EAA31A5505FCB
 Beatriz Rojas Martinez	Ausentes	000F759949E163535E79747376C7D4 ACD789937B8CF6483618730FE7F69 3B46A65212A8736C658AC5A86E1AE ADC2435BE9081E0F22B3359F59DC6 E236E05BFED
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	7C2AABFB6E6913F6D7C62ADA085D 1A820A0508E0566CC16894B1E8763 E485085ADEE900B55B8F3ACB92DC 1A5864718BC974F26A832FF0536264 96C18929DC72F
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	C068B339E773E2C33E510647D297D 250E7882163CCA1202CA86BFF0807 AF4728B4DEBE74EFE7D14631B2C5 C405600FCFAB52BE788FB61305E63 209D0A4BB1572

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

EB69B3A5FCB5BAE47A415A4391A73
DAB2A7197D2CBBF936FE8012824A0
8E94B589BFF5BFB57CEA9C3028A5
D5418380CE64F09359F2444B0D280E
5309CE1323A8



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

A29E4CB136216C3C1BD08DBC1B75
4C981741351671A98E092501727E24
3DE42EAE6E7696A8F71F23A74E7B
F2B391C1FDCBB81EDDFB6E36DF02
BCBF9D31BB5EE



Enrique Godínez Del Río

A favor

2716EB4C7737DD9BBED17FB3B55C
2426C770567DD72D8FD784FF309C5
470776777F05A056758CAC45BE4F39
0D6DA2A9BDDDA28306A2888B694C
CCFAD4B00E350



Esther Martínez Romano

A favor

901EB41D46F96FA3EAC3C629DDC7
9A8A6FE4DA43E4851F51C48EDEC8
CE33C6F43464BA72ACFFC0D44ABA
E40E00D58E6BB29A29BBF17D8D493
A361953F813C8B0



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

495E7ED485A035E4BF4609F8310C0
F834C346E9B2CF15BCAB40D0F8D3
B7999D817B74A41D2EE662CE146EE
CFE94E9BDCC4AE7081669963A30D
8405ABBA7C0C73



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

3AA8080211C44DA8306B3312E00EF
86288FE4DE7D80FC7965BFF310C8F
5114B7FB2BA03AA605D31DE740029
9DF6E116652B0C9633A477E341B081
5400945A993

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

DF761A521A2108C67F887930F10FB
EC77E0FBAE33BB4B8367144C80169
B5B99D2C88EBA10BFD55B462DBB7
D7CE4A0ED72DF40442519C44B0579
2D746E5F29B9A



Gustavo Macias Zambrano

A favor

854E0E79FC93679E45F795631EB677
C1336CC3247B84CA7389B81894D75
54E70EA71E3EC58E860DF993DC49
DE613DCF06270F9FFAAEC593BD5B
80DC671DBF565



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

960B56FEC752FBCFAD407AD929285
3FAC77A09CE2ACDCD34476C47F40
2A6448F757CF7A480DD7DA43F8855
6C4B6ACFA1554323B3D64BB50B47B
70B0E5ADE1A00



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

7E56C4C12452077D2CCA02CE2CF0
0A3AD4E3C22705D2D9761FA2A7D7
A318F96142F6BC8F6325D338DA4AC
B0B436A2FD3E6FBD1103E77D9CF50
D30AC766A70130



Irma Juan Carlos

En contra

380280AF26DC14399EAC4290156E0
61ECD37A5F69E1343942531B5D072
C3DA5F34E3BDFD0C0CCEE62EC26
13B3A231F2A5001D5571E34E5F9540
AE21B06EDFC09



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

83B1C4D5C88C247E6BAE2266907FC
875006000B5B0CD2CB84FEAFE48D
DFEE00A1C5DC8872F5EC5A0BA008
4932A920BE0FC5A9F0E5C145E797D
CA200043D03D9F

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

Abstención

5D7C4EA53FEA662844D7E1DEC50A
0E34A270A4BAB32F851FBE5F17419
BC39FA5FEE6462F91A8F31F28CBFE
C9BA74916337E4382BBA99EE30F4B
BCCA15A333D9D



José Salvador Tovar Vargas

A favor

6828A77DBB52C04C776C5DC66BA0
918ACEE6195CA928BAE798CCE759
0DF65B8711A56946F681351933F958
B55EA542B1AB059E166CD8A44C072
B8F22612739EC



Karen Castrejón Trujillo

A favor

3A28D0EFC3CCD3A402BB46AC336F
DF8EB409EEE22864E887FCB5B4E8
ED9E87C9C7676B759146F5E94C8F0
8B4641C9F2FEDC0CE48254A309DB1
0BD396466C0CBB



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

7FBA0D3D0FCAF668A57F1220692DE
63EDB653EA526D4CA92DDB08DB09
1B9FC8157DF96F56A805662CA58A3
A979C8143F01DE5E5751623285FDA
81F797AC50E16



Karla Estrella Díaz García

A favor

D94880D7E4249D9477F0686DE48E1
B260F4B21DA27AC8B43696F0D9E0A
F5FA804B5D355CBEEFE34951CA19
C4D6CC287051340414FA8A584FA2B
344205461519B



María del Carmen Zúñiga Cuevas

En contra

3700B0D60AAB67384E6FB71D7CD78
0A561A6A3715CC60AABCA741CF1
7820E4A9EB7C541BC3E50A5F7F267
70C4DCC20E97CB086CD5B70AFF09
FC856467A6D676

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

En contra

E051C7F8EBC1248A51C9710E583AD
F58DB31A01968EA48F97874CEFF84
E9E63E3BEF1ACD473D48B9F934223
547B2FC786DB2EEFB93E2855B5F16
3AE6CBDD9AEC



María Guadalupe Román Ávila

Abstención

35BF728527123C37E6219CB17FF3B
D9DBE9ACA3F694A3FEC8EB9A058A
ABF71D1A95FC69D30DC9103C4F156
E4DFCD3D956A72B4DAD99D82A58C
15E470839EDD93



Mariano González Aguirre

A favor

4E456CDBF96FAFD04331B925BC881
E68EF12EFBB86BC422B7FEE255A20
78A287DF2546E201B04DAC5F4D82
ECA5D65EBAA205BB72B84D7E717F
4475A60E5D3E1



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

E148979C605DEB8B67B663AACF40B
D1907714B5D4B113C9243FFD26780
D5BB398B298E871602D69A5C834DE
B513AE80A818D6AB96E79C821CB0F
FDDD6B1B7098



Óscar Cantón Zetina

A favor

9322EA9E1E1E2F3421FCDFD25EA80
08AE033855E2E1FCCD35AC9C3209F
A770DF4C70031170F4B5BA66DC6B6
97E1DFF04DCCD2A13875851934C61
C96F82BECEBD



Reyna Celeste Ascencio Ortega

Abstención

A1B6ECBAC8CF414367C1A897A7BC
D24C2E9202BCA8A60D9B7AF60B4C
419A5D3AB8EED4CFE4F007A3BCCD
61AB211E5D1BE2CF3D8D63A7F7F20
12461384C2C9089

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.5 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejercer acciones urgentes en favor de la conservación y protección del borrego cimarrón.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

0398148CA48FA0C2041E215DF9C1E
13D61CED2C2D7B75849FDDD2A740
B6E0BAE88574FEB5217076F6636A5
9740CE89333EA4A9AD6BB00C1C354
1A25900CA03E9



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

B3D9E41F737D4EA367D297C711BD
B9C0A9058C145AC675D90A7421CC9
E1E8AB4089636135DC853C47DA8E2
C440E4DCFA7F2F5527D46580FCE72
A9DE0C2B0721C



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

AFA98611BD9696FC2B1CD823F4931
6074A973CDDD3684F126673C83D84
507EEBD1F9182EB1CEFF33E1DA7D
9A5B197D47B449D07E51F97BC3445
C4305A89B4BC4

Total 32

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022, la Diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los tres niveles de gobiernos, a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0771, con fecha 23 de marzo de 2022, y recibido el 28 de marzo de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición en estudio, la Diputada Corona Nakamura expone que actualmente, el cuidado, protección y preservación de nuestras especies animales ha dejado de ser un tema altruista, solidario, de moda o "para la foto", convirtiéndose en un tema directamente relacionado con nuestra viabilidad como especie humana.

La promovente explica que la domesticación animal representó un parteaguas en nuestra historia como humanidad, generando un adelanto favorable en cuanto a las condiciones de vida de los animales domésticos. Sin embargo, hoy algunos animales domésticos viven en condiciones deplorables, de violencia o maltrato.

Una expresión de ese maltrato radica en reproducirlos sin control para nuestro beneficio económico, sin las medidas veterinarias básicas, sin tener en cuenta los periodos de reposo y sin los más elementales cuidados sanitarios.

Se citan cifras del INEGI, indicando que al menos en 57 de cada 100 hogares tienen mascotas, pero solo 20 por ciento de todos estos animales cuentan con un hogar estable, adecuado y en condiciones óptimas para su estancia. Por otra parte, datos de la Sociedad Protectora de Animales indican que nuestro país ocupa el tercer lugar en casos de maltrato y crueldad animal, así como el primer lugar en Latinoamérica en cuanto a número de perros en condición de calle.

La promovente califica este problema de “condenable y muy vergonzoso”, ya que refleja nuestros rezagos en materia de bienestar animal y afecta la salud pública, porque los animales callejeros pueden convertirse en focos de infección.

Citando cifras de la Facultad de Veterinaria de la UNAM, se indica que al menos a 25 millones de perros y gatos viven en las calles, sin control, sin cuidados, sin vacunas y reproduciéndose libremente. De todos los perros que existen en el país, 80 por ciento se encuentra en las calles. Asimismo, cada año la población de perros y gatos callejeros en nuestro país aumenta en un promedio de 20 por ciento.

Se afirma que este es un problema añejo, que ha crecido por el desentendimiento de las autoridades responsables de solucionarlo, pero también por la irresponsabilidad de la sociedad que tolera, permite o alienta el abandono de perros y gatos en la vía pública como algo normal. En contraste, la tasa de adopción de perros y gatos rescatados es muy baja.

En este contexto, los criaderos no certificados, improvisados, clandestinos y domésticos, son un verdadero problema y un factor detonante de la sobrepoblación de perros y gatos. Esto es un tipo de maltrato animal, pero también representa un riesgo de salud para la comunidad en su conjunto. Por ello, la diputada considera que estos lugares deben ser erradicados y prohibidos.

En contraparte, existen criaderos debidamente establecidos, registrados y autorizados por las autoridades competentes, los cuales cuentan con las instalaciones adecuadas para su función, así como personal calificado y especializado para la atención, cuidado, garantía, seguimiento y procuración de la salud de los ejemplares, por lo que la comercialización de crías de perros y gatos únicamente debe permitirse en estos lugares.

La promovente considera que en pocas ciudades se ha logrado prohibir la venta de perros y gatos en la vía pública, en puestos semifijos, en mercados o en tianguis. En los casos en donde se ha logrado, ha sido un paso significativo pero disperso. No obstante, en materia de reproducción doméstica de perros y gatos no se ha hecho absolutamente nada.

Por estas razones, la Diputada Corona Nakamura plantea el siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, a tomar medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados para ello, de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La proposición en estudio se refiere a la crianza inadecuada de perros y gatos, uno de los temas más recurrentes en materia de bienestar animal. Estos asuntos generan gran preocupación entre la ciudadanía, por lo que han trascendido en la presentación de diversas iniciativas y proposiciones por parte de legisladoras y legisladores de todas las fuerzas políticas representadas en la actual legislatura del H. Congreso de la Unión.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales es sensible a las diversas problemáticas en materia de bienestar y está consciente de que se requiere una actualización continua del marco jurídico, así como un fortalecimiento de las políticas públicas para atender estas problemáticas.

Cabe recordar que en febrero de 2022, esta Comisión dictaminadora aprobó un dictamen a dos iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de albergues para animales, a fin de reconocer esta figura en la legislación nacional y fijar las bases para que las legislaciones estatales regulen las características de estos establecimientos.

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora reconoce que la proposición en estudio impulsará el mejoramiento continuo de los programas y acciones de los gobiernos estatales y, en su caso, municipales, en el tema de crianza de perros y gatos, para contribuir al bienestar animal.

SEGUNDA. A fin de analizar la proposición en estudio, resulta necesario revisar la normatividad aplicable en este tema, iniciando con la legislación federal. En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 79, fracción VIII, incluye el fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, como uno de los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre.

Asimismo, el artículo 87 Bis 2 de la LGEEPA indica las facultades de los tres órdenes de gobierno en materia de trato digno y respetuoso, además de otras particularidades en este tema:

- Indica que el Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso a los animales.
- Contiene los principios básicos para la regulación sobre trato digno y respetuoso.
- Prohíbe las peleas de perros.
- Faculta al Gobierno Federal a expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso.
- Faculta a las entidades federativas a fomentar la cultura del trato digno y respetuoso, mediante el establecimiento de campañas de esterilización y de difusión de información.

- Faculta a las entidades federativas en coordinación con los Municipios o Alcaldías a garantizar en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes por maltrato animal.
- Permite la crianza, comercialización o reproducción de perros y gatos en lugares autorizados, y faculta a las entidades federativas, en coordinación con los Municipios o Alcaldías a establecer sanciones por la realización clandestina de estas actividades.

Por su parte, la Ley General de Vida Silvestre contiene en su artículo 3, fracción X, la definición de "Crueldad" y en su fracción XXVI, la definición de "Maltrato". Asimismo, el artículo 25 remite a la Ley Federal de Sanidad Animal para el control sanitario de los ejemplares de especies de la vida silvestre.

Por último, la Ley Federal de Sanidad Animal incluye diversas referencias al bienestar animal; a continuación se mencionan las más relevantes:

- El artículo 1 incluye procurar el bienestar animal, como parte del objeto de la ley.
- El artículo 3 faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a tutelar la sanidad y el bienestar animal.
- El artículo 4 define "Bienestar animal" como el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.
- El Título Tercero, Capítulo I, contiene diversas disposiciones relativas al Bienestar de los Animales, conforme a su finalidad.

De la revisión anterior, se concluye que la legislación nacional contiene las bases para regular el trato digno y respetuoso a los animales, así como las bases para procurar el bienestar animal, pero faculta específicamente a las entidades federativas a regular aspectos como el fomento a la cultura del trato digno y respetuoso, así como el establecimiento de sanciones por maltrato animal.

TERCERA. La proposición de la Diputada Corona Nakamura se refiere específicamente a la crianza inadecuada de perros y gatos, como forma de maltrato animal. La mayoría de las entidades federativas cuentan con legislaciones estatales en materia de protección animal, sin embargo, los temas de crianza animal se abordan desde diferentes enfoques.

A fin de analizar este tema en las legislaciones estatales, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
<p>Aguascalientes Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes¹</p>	<p>Artículo 6: Faculta a los municipios a verificar denuncias sobre la crianza de animales y a supervisar los criaderos.</p> <p>Artículo 10: Requisitos para establecimientos dedicados a la crianza y comercio.</p> <p>Artículo 13: Establece una Guía de Información General para la Cría, elaborada por la Secretaría estatal.</p> <p>Artículo 16: Requerimiento de autorización para la crianza.</p> <p>Artículo 82: Sanciones por infracciones en la crianza.</p>
<p>Baja California</p>	<p>Artículo 16: Requisitos básicos para la crianza de animales.</p>

¹ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes . Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/243

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California ²	
Baja California Sur Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur ³	Artículo 9: Faculta a los ayuntamientos a atender denuncias sobre la crianza de animales y a supervisar los criaderos.
Campeche Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado de Campeche ⁴	Artículo 3: Incluye la definición de "Criador". Artículo 4: Faculta al Estado a instrumentar un registro de criaderos. Artículo 6: Faculta a los Municipios a coadyuvar en el registro de criaderos. Artículo 24: Trato humanitario en la crianza de animales.
Chiapas Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas ⁵	Artículo 21: Criaderos autorizados de aves para expendio. Artículo 29: Trato humanitario en la crianza de animales.
Chihuahua	Artículo 6: Faculta al Estado a conformar un registro de personas dedicadas a la crianza. Artículo 7: Faculta a los Municipios a coadyuvar en el registro de personas dedicadas a la crianza.

² Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/01022019_LEYPROAN.PDF

³ Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1551>

⁴ Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado de Campeche. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/316-ley-de-proteccion-a-los-animales-para-el-estado-de-campeche-1>

⁵ Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/ley%20de%20proteccion%20para%20la%20fauna%20en%20el%20estado%20de%20chiapas.pdf?v=Mw==>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua ⁶	Artículo 11: Prohíbe el comercio de crías de animales silvestres. Artículo 21 Bis: Requisitos básicos para la crianza de animales. Artículo 53: Requerimiento de licencia para la crianza.
Ciudad de México Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México ⁷	Artículo 4: Incluye las definiciones de "Criador" y "Criadero". Artículo 10: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a verificar denuncias sobre crianza, implementar un registro de crianza. Artículo 10 Bis: Faculta a la Secretaría de Seguridad Pública estatal a atender actos de maltrato o crueldad en criaderos clandestinos. Artículo 12: Faculta a las demarcaciones territoriales a implementar un registro de criadores, verificar denuncias sobre crianza y supervisar criaderos. Artículo 28: Prohíbe el comercio de crías de animales silvestres. Artículo 28 Bis: Requisitos para establecimientos dedicados a la crianza y comercio. Artículo 35: Requerimiento de autorización para la crianza. Artículo 73: Facultar a la Agencia de Atención Animal a emitir protocolos para la crianza y seguimiento de denuncias en criaderos.
Coahuila Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza ⁸	Artículo 15: Incluye los sitios para cría en el Padrón Municipal de Animales. Artículo 22: Requerimiento de permiso para ser criador. Artículos 25 y 25A: Requisitos básicos para los criaderos. Artículos 26 y 27: Ubicación de criaderos. Artículo 78: Derecho de las asociaciones protectoras de animales a realizar visitas de inspección a criaderos.

⁶ Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1260.pdf>

⁷ Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_PROTECCION_ANIMALES_04_05_2018.pdf

⁸ Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa197.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
<p>Colima Ley de Protección a los Animales del Estado de Colima⁹</p>	<p>Artículo 13: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a administrar el registro de criadores.</p> <p>Artículo 14: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a verificar denuncias sobre la crianza.</p> <p>Artículo 17: Faculta a los ayuntamientos a implementar un registro de criadores, verificar denuncias sobre crianza y supervisar criaderos.</p> <p>Artículo 44: Trato humanitario en la crianza de animales.</p> <p>Artículo 54: Requerimiento de autorización para la crianza.</p> <p>Artículos 74 a 84: Requisitos para instalaciones y actividades de crianza.</p>
<p>Durango Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango¹⁰</p>	<p>Artículo 8: Faculta al Estado a conformar el registro estatal de crianza, con información de los municipios.</p> <p>Artículo 9: Faculta a los municipios a expedir autorizaciones sobre la crianza y conformar un registro de crianza.</p> <p>Artículo 10: Faculta a los Ayuntamientos a establecer un registro de criadores.</p> <p>Artículo 18: Requerimiento de autorizaciones para criaderos.</p> <p>Artículo 20: Prohibición de la reproducción de animales de compañía sin tener registro.</p> <p>Artículo 25: Trato humanitario en la crianza de animales.</p> <p>Artículos 42: Requisitos para la reproducción de animales silvestres.</p>

⁹ Ley de Protección a los Animales del Estado de Colima. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/proteccion_animales%2022NOV2016.pdf

¹⁰ Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20BIENESTAR%20ANIMAL.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
	Artículos 43 y 44: Requisitos para la preproducción de animales de compañía. Artículo 110: Infracción por no contar con permiso para crianza. Artículo 117: Infracción por cría o comercio sin cumplir requisitos.
Guanajuato Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato ¹¹	Artículo 6: Faculta a los ayuntamientos a vigilar que la crianza y comercio de animales se realicen en lugares autorizados. Artículos 30 a 35: Requisitos para actividades e instalaciones dedicadas a la crianza y comercio.
Guerrero Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero ¹²	Artículo 10: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a conformar el registro de criadores. Artículo 12: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a expedir la licencia sanitaria a criaderos y verificar denuncias sobre crianza. Artículo 13: Características del Padrón Estatal de criadores. Artículo 14: Faculta a los municipios a conformar un registro de crianza, inspeccionar los criaderos y verificar denuncias. Artículo 21: Faculta a los Centros de Control Animal a dar cursos de capacitación sobre crianza. Artículo 38: Trato digno y respetuoso en los procesos de crianza. Artículo 44: Prohibición de establecer criaderos en zonas habitacionales de alta densidad. Artículo 48: Requerimiento de autorización para la crianza. Artículo 51: Requisitos para los lugares de crianza. Artículo 56: Prohíbe el comercio de crías de animales silvestres. Artículo 60: Criaderos autorizados de aves para expendio.

¹¹ Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3091/Ley para la Protección Animal para el Estado de Guanajuato REF 2021 06 22.pdf>

¹² Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-BIENESTAR-ANIMAL-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-491-2021-03-10.pdf>

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
<p>Hidalgo Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo¹³</p>	<p>Artículo 130: Infracción por cría o comercio de animales sin cumplir requisitos.</p> <p>Artículo 11: Incluye los criaderos en el Padrón Municipal de Animales.</p> <p>Artículo 18: Requerimiento de permiso para sitios de cría.</p> <p>Artículo 19: Ubicación de criaderos.</p> <p>Artículo 20: Criaderos de fauna silvestre.</p> <p>Artículo 25 Bis y 25 Ter: Requisitos para la crianza y venta de animales.</p> <p>Artículo 88: Derecho de las asociaciones protectoras de animales a realizar visitas de inspección a criaderos.</p>
<p>Jalisco Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco¹⁴</p>	<p>Artículo 6: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a expedir la licencia sanitaria y realizar el control sanitario de criaderos.</p> <p>Artículo 8: Faculta a los municipios a autorizar e inspeccionar lo relativo a la cría, venta de animales.</p> <p>Artículo 36: Faculta a los municipios a vigilar el cumplimiento de los procedimientos para la cría y venta de animales.</p> <p>Artículo 37: Requisitos para los lugares destinados a la cría y venta de animales.</p>
<p>Estado de México Código para la Biodiversidad del Estado de México. Libro Sexto:</p>	<p>Artículo 2.126: Faculta al Estado a promover el establecimiento de criaderos.</p> <p>Artículo 6.11: Faculta a los municipios a verificar denuncias sobre la crianza de animales y supervisar criaderos.</p>

¹³ Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Trato%20Digno%20para%20los%20Animales.pdf

¹⁴ Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Protección%20y%20Cuidado%20de%20los%20Animales%20del%20Estado%20de%20Jalisco-130721.doc>

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
De la Protección y Bienestar Animal ¹⁵	Artículo 6.18: Emisión de normas técnicas sobre bienestar animal en criaderos. Artículo 6.26: Requerimiento de autorización para cría o venta de animales.
Michoacán Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo ¹⁶	Artículo 7: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a crear el registro de criaderos. Artículo 8: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a procurar la salud pública en los establecimientos de crianza. Artículo 51: Trato digno en la cría y venta de animales. Artículo 52: Trato humanitario en la crianza de animales. Artículo 53: Cumplimiento de la normatividad en los lugares de crianza. Artículo 66: Prohíbe la instalación de criaderos en inmuebles no destinados a tal fin.
Morelos Ley Estatal de Fauna ¹⁷	Artículo 20: Trato adecuado en la crianza de animales.
Nayarit Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit ¹⁸	Artículo 7: Faculta al Estado a crear el Padrón Estatal de crianza. Artículo 15: Faculta a los municipios a expedir licencias para crianza y realizar visitas de inspección a criaderos. Artículo 34: Tratos crueles o de maltrato en la crianza y engorda.

¹⁵ Código para la Biodiversidad del Estado de México. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>

¹⁶ Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-DERECOS-Y-PROTECCIÓN-PARA-LOS-ANIMALES-REF-28-DE-AGOSTO-DE-2019.pdf>

¹⁷ Ley Estatal de Fauna. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LFAUNAEM.pdf>

¹⁸ Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 [https://www.congresonayarit.mx/media/1226/proteccion a la fauna para el estado de nayarit -ley de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1226/proteccion%20a%20la%20fauna%20para%20el%20estado%20de%20nayarit%20-ley%20de.pdf)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
Nuevo León Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León ¹⁹	Artículo 11: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a contar con un registro de establecimientos de crianza animal. Artículo 29: Requisitos para los criaderos. Artículo 30: Requisitos para la reproducción de animales de compañía.
Oaxaca No se encontró ninguna ley estatal en materia de protección animal	---
Puebla Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla ²⁰	Artículo 3: Incluye la definición de "Criadero animal". Artículo 12: Faculta a los ayuntamientos a aplicar sanciones en materia de crianza y verificar que estas actividades cumplan con las disposiciones aplicables. Artículo 16: Faculta al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla a crear un padrón de criadores de animales de compañía. Artículo 22: Trato adecuado en la cría y venta de animales. Artículo 36: Personal capacitado en los centros de cría intensiva.
Querétaro Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro ²¹	Artículo 7: Faculta al Estado a conformar un registro estatal de crianza. Artículo 9: Faculta a los municipios a expedir licencias para crianza y realizar visitas de inspección a criaderos.

¹⁹ Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PROTECCION%20Y%20BIENESTAR%20ANIMAL%20PARA%20LA%20SUSTENTABILIDAD%20DEL%20ESTADO%20DE%20NL.pdf?2021-12-27

²⁰ Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=12710&Itemid=485

²¹ Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY074_59_18.pdf

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
	<p>Artículo 37: Tratos crueles o de maltrato en la crianza y engorda.</p> <p>Artículo 60: Prohíbe la instalación de criaderos en inmuebles habitacionales.</p> <p>Artículos 67 y 68: Prohíben la venta de animales en tiendas distintas a los criaderos.</p>
<p>Quintana Roo Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo²²</p>	<p>Artículo 13: Contempla la creación de un padrón de criadores.</p> <p>Artículo 14: Faculta a la Procuraduría estatal a dar aviso cuando los criadores no acrediten la legal procedencia.</p> <p>Artículo 20: Faculta a los municipios a expedir licencias para crianza, actualizar el padrón de criadores, inspeccionar denuncias sobre la crianza e inspeccionar los criaderos.</p> <p>Artículo 40: Prohíbe criar perros para peleas.</p> <p>Artículo 42: Requerimiento de autorización y trato digno en la crianza.</p> <p>Artículo 43: Asesoría veterinaria en la crianza.</p> <p>Artículo 44: Instalaciones adecuadas para la crianza.</p>
<p>San Luis Potosí Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí²³</p>	<p>Artículo 49: Requerimiento de permiso o registro para crianza.</p> <p>Artículo 89: Faculta a los municipios a expedir licencias para crianza.</p>
<p>Sinaloa Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa²⁴</p>	<p>Artículo 9: Faculta a la Secretaría a licencia sanitaria para crianza.</p> <p>Artículo 48: Faculta a los Centros de Salud y Bienestar Animal a dar cursos de capacitación sobre crianza de animales.</p>

²² Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L206-XVI-20191125-L20191125344.pdf>

²³ Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/02/Ley de Proteccion a los Animales 05 Ago 2021.pdf>

²⁴ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_animales_25-jun-2018.pdf

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
<p>Sonora Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora²⁵</p>	<p>Artículo 3: Incluye la definición de "Criador". Artículo 21: Trato compasivo en la crianza animal. Artículo 22: Faculta a la Procuraduría Ambiental a expedir licencias para crianza y comercio. Artículo 23: Prohíbe la crianza informal en domicilios particulares,</p>
<p>Tabasco Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco²⁶</p>	<p>Artículo 8: Faculta al Estado a verificar denuncias sobre la crianza. Artículo 9: Faculta a los ayuntamientos a recabar el registro de criadores, verificar denuncias y supervisar los criaderos. Artículo 18: Prohíbe la crianza de animales domésticos sin cumplir los requisitos. Artículo 25: Requerimiento de autorización para la crianza y venta.</p>
<p>Tamaulipas Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas²⁷</p>	<p>Artículo 4: Incluye la definición de "Centro de cría o criadero". Artículo 7: Faculta a los municipios a verificar denuncias sobre la crianza y supervisar los criaderos. Artículo 12: Emisión de normas técnicas para el bienestar animal en criaderos. Artículo 21: Trato humanitario en la cría de animales. Artículo 29: Obligaciones de los criadores. Artículos 31 y 32: Requisitos para la cría y venta de animales. Artículo 34: Requerimiento de autorización para la cría y venta.</p>
<p>Tlaxcala</p>	<p>Artículo 28: Prevé la regulación de instalaciones para criaderos. Artículo 49: Permiso para reproducción y crianza de perro o gato.</p>

²⁵ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 http://legismex.mty.itesm.mx/estados/ley-son/SON-L-ProtAnim2018_12.pdf

²⁶ Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado de Tabasco. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-para-la-Proteccion-y-Cuidados-de-los-Animales-en-el-Estado-de-Tabasco.pdf>

²⁷ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/83%20Ley%20de%20Proteccion%20a%20os%20Animales%2017122020.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala ²⁸	Artículo 120. Bienestar animal en la crianza.
Veracruz Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ²⁹	Artículo 9: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a crear un registro de criadores. Artículo 10: faculta a la Secretaría de Salud estatal a verificar denuncias sobre la crianza e implementar un registro de crianza. Artículo 13: Prevé normas para el trato digno en los procesos de crianza. Artículo 15: Faculta a los ayuntamientos a coadyuvar en la instrumentación del registro de criadores, verificar denuncias sobre la crianza y supervisar los criaderos. Artículo 29: Crianza de animales domésticos en criaderos autorizados. Artículo 30: Prohíbe el comercio de crías de animales silvestres. Artículo 32: Venta de animales de compañía únicamente por criadores certificados. Artículo 36: Requerimiento de autorización para la cría y venta.
Yucatán Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán ³⁰	Artículo 3: Incluye la definición de "Animal de Crianza". Artículo 6 Ter: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a procurar la salud pública en los establecimientos de crianza y verificar las denuncias. Artículos 26 a 30: Crianza de animales para consumo.

²⁸ Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/64_Ley_de_protecci.pdf

²⁹ Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPANIMALES04022020F.pdf>

³⁰ Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02095.pdf>

Leyes estatales en materia de protección animal	Principales disposiciones sobre la crianza animal
<p>Zacatecas Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas³¹</p>	<p>Artículo 10: Faculta a la Secretaría de Medio Ambiente estatal a crear un registro de criadores.</p> <p>Artículo 11: Faculta a la Secretaría de Salud estatal a verificar denuncias sobre la crianza.</p> <p>Artículo 16: Faculta a los ayuntamientos a implementar un registro de criadores, verificar denuncias e inspeccionar criaderos.</p> <p>Artículo 19: Prevé normas de trato digno y respetuoso en el proceso de crianza.</p> <p>Artículo 34: Requerimiento de autorización para la cría y venta.</p>

A partir de la tabla anterior, es necesario recapitular los siguientes puntos:

- Se observa que todas las legislaciones estatales, con excepción de Oaxaca, que no cuenta con una ley en materia de protección animal, abundan en diversos aspectos relativos a la crianza de animales, principalmente los de compañía, como perros y gatos.
- La mayoría de las leyes estatales en esta materia incorporan medidas como la creación de registros de los criadores o sitios de crianza, y establecen los requisitos básicos que deben cumplir estos sitios.
- Otra medida que aplican la mayoría de los Estados es el establecimiento de licencias, autorizaciones o permisos, requeridos para la crianza animal.
- Algunos Estados refuerzan estas medidas, indicando la prohibición de operar sitios de cría o venta sin los permisos necesarios, así como infracciones y

³¹ Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas. Consulta en línea el 16 de marzo de 2022 <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=117&tipo=pdf>

sanciones por realizar actividades de crianza sin cumplir con los requisitos necesarios.

- Pocos Estados consideran medidas educativas como la emisión de guías o protocolos para la crianza, así como cursos de capacitación.
- Aunque la mayoría de estas actividades son facultad de las autoridades estatales, la mayoría de los Estados faculta a las autoridades municipales a participar en acciones como la conformación de los registros de criadores, la verificación de denuncias y la inspección de criaderos.

A partir de estos puntos, se concluye que existen ciertos avances en la procuración de mejores condiciones para la crianza de animales de compañía. Sin embargo, las legislaciones estatales son heterogéneas, provocando que algunos estados cuenten con políticas públicas más estrictas en este tema, con respecto a otras,

En este sentido, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la diputada y promotora, por lo cual considera que el punto de acuerdo es viable y contribuirá a mejorar las acciones realizadas por las autoridades estatales y municipales para mejorar los procesos de crianza de animales, especialmente perros y gatos.

TERCERA. A continuación, se analiza la procedencia y congruencia del exhorto que contiene la Proposición en estudio.

El resolutivo Único propone exhortar a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México "a tomar medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados para ello, de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia".

Esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto es procedente y se buscará respetar su redacción original dentro de lo posible. Sin embargo, es necesario hacer ciertas adecuaciones, por motivos de congruencia y precisión.

Como se argumentó en las consideraciones previas del presente dictamen, la mayoría de las legislaciones estatales cuentan con disposiciones que se traducen en medidas importantes para prevenir y sancionar la crianza de mascotas en lugares no autorizados. En este sentido, en vez de exhortar a estas autoridades a “tomar medidas concretas”, se considera más adecuado fortalecer las medidas en esta materia.

Por otra parte, en una búsqueda general del marco normativo vigente, se encontró que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de perros y gatos no contienen disposiciones relativas a la crianza:

- NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

Mientras tanto, las NOM que sí contienen disposiciones relativas a la crianza están enfocadas en animales de ganado y laboratorio, por ejemplo:

- NOM-050-ZOO-1995. Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de producción controlada para ganado bovino.

- NOM-062-ZOO-1999. Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

Sin embargo, como se revisó anteriormente, la mayor parte de las legislaciones estatales en materia de protección animal, contienen disposiciones para regular la crianza de animales, facultando a diversas autoridades estatales y municipales para tal efecto.

De este modo, en vez de hacer referencia a “las normas oficiales mexicanas en la materia”, se considera más apropiado referirse a “la normatividad aplicable”, a fin de englobar todos los ordenamientos estatales y, en su caso, municipales que correspondan, los cuales pueden abordar diversas materias, además de la protección animal.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivo propuesto en el presente dictamen
<p>Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, a tomar medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y</p>	<p>ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, a fortalecer las tomar medidas concretas para prevenir, sancionar y</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNOS, A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA REPRODUCCIÓN Y CRIANZA DE PERROS Y GATOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivo propuesto en el presente dictamen
crianza de perros y gatos en lugares no autorizados para ello, de conformidad con las normas oficiales mexicanas en la materia.	erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados para ello, de conformidad con la normatividad aplicable las normas oficiales mexicanas en la materia.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, a fortalecer las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados para ello, de conformidad con la normatividad aplicable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.






6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	8D9B62591B0ACA2899500D8E8438B 24AA9C2F9690AF5A39047173D39C4 F302B2D3560FAC4773A76ABF5C14A A6618826378CBF810B88752D2A5641 9AD1A1EC6A1
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	B9D54B621576880E4557D772FDBFC CEA9506FAFF29A2C4C9417B979E11 F69B7A972471135D84A423E0D5F035 0EE1F7283F0D391EBDE415C6E408A 922B325099E
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	C834B0DC30D853D7DF42363A0A2E7 F51E6D1A032C167E035D0D4400141 24A6C0505B251F0EDD5EFFBCD040 3BEE745E26CF6A9D99112E8067F6D 9ED85FF5FB7BF
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	3C33E08FE40766384A19480356E2C2 DB3F4002EC6CFF3E27157F939575B 31878407E4D8A62B61CC388A8D7D1 A7D8DADEF5C6FACFB1FEFCE312 E622A41F2799B
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	F4517635409C9AA047F110944AA8C6 2DE8C42BAA5D83C09E0CABBD0D54 F90F207472E940C01D7457CBEE6CD 4FA82CAB018B59CCFF00499BF79E9 D9434FA9F408

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

DF5895C0DB437797997585E6F65115
4AF74E4EE9A5641F203FDCE96F587
770C16310A8EB182412D8327DBD89
8B378CBC4756272D3CA0A7AA8E7F5
B4393474BDC



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

Ausentes

D4D2B9D048A8F3479DD6329E27C19
8CFE9B6815054AB65EA90DEAE916
D19060687E25096D49C8486529A90C
DBC171385E96D9E92E6136B5B0AC
A87169436BAD1



Enrique Godínez Del Río

A favor

ED12B43EF6BFD3D13B3ECD5F55A3
C996D85438C955A2FA07039D519EF
B0D78E835D0BFA651D9256D6AF994
197A5D2082ABC2E8A778AB208036F
9291D69F7E43F



Esther Martínez Romano

A favor

3E5DA2A63A7CCC822141267B86AC6
9AC2BB73A8933BAB0EF555C1AD45
95E79ADD27373A88B8156D599D884
8F40F13385A8F9E1675F67AF15096F
FB2C686FA018



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

444EC01B84A782209BF63DEB5C741
6D4D203BD3C439BE0F830957F6D5E
E6F185EC4877F60A4A5434D24F67F
85A87992E01E8B40D0315BE5AC944
93AFB460D4B2



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

60D8FD546B7FF8E95942651315539F
788FD8681334A531C9778337FB860C
D1B2331330836B33B990E2F6C21360
F33F4D37B49A86B3A3BE4EA759E20
8E64529E7

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

0A15E2A78B4C9A3592D956531BCE7
9279DF523E96A8AD26C4B8256AB56
26E8C4B42B6F9EE5215B46B4F9221
596166CAFF24314144A20E1BBFEF0
0CD8A195E898



Gustavo Macías Zambrano

A favor

B9E44A924A701B929193A6A2A9AA2
3C51D3688526096FAB91725ABD5AC
89F81D87BB6A060A20765A336C0B4
F220D238E6C4EAF29E56C2787BA5C
556DB1D89E1A



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

86C2334829EF91516BC440D56621F8
25DF940B7EC25CF525B25C0AF711E
A133CF91326E4D78D61159C04133D
4ED1D3CA73A64B876B3608D2CC0E
399E2CF28237



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

182C0E14E68A04B5D44B9C2CF07A9
12756BD9B155BEE6540DF52B28171
9F36D2B7040134C4FB320B57E0E34
7A25B7645DC7E17ADF8DBB8852A0
D9569FD90F594



Irma Juan Carlos

En contra

F1712326A5B43DCCB9733A2FF1EFB
43AFB4414ACD621ECBE59D2F15B2
D08E358603A4B46E5179D2BA055C0
1A725B1377C68A6EC8A7BF2B2F3EE
FF29DEC4A573A



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

A7990B782ED108A25BD49C2D9EE9F
9217CF5D3D0947BEC132541C433DB
17C1FD0E2FDFA0FD4BBD86C90187
2A9F415112B51F78D12D8953416AD
F20C87CF883DE

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

2914F33ADCA1AB8DEAA28B7E01DF
0C7D8FD4B0A3AE26565EFB23EB79
AB72C9285B1356A29223C2B5D327F
0FA179194DBC06C676B18E1D344FA
490D4E96089115



José Salvador Tovar Vargas

A favor

70E877FB3B726F0D4DD28DD43FA14
A45BB4983D62A49AC1445644DB860
A52D8BFDD1BBE8C7ED121250F2D6
6924D22D659A7C6C7778C2A338ABC
0892F958C6F4D



Karen Castrejón Trujillo

A favor

00A757C8F06F1A9B5730712C32060A
48A34147DEDB900AEFA20A08B7094
8B9E64353455D37D763DDECE30DF3
CE0391B051EE0A934C209E80321B5
FAE383680D2



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

90534A958AFF9BFB6481AED683057
752367C853DAF31E4EB14CF2F75E1
FCDC68A1D661B3A9615C20040AA7
C33D7B4C551250710024E4D2052D5
64C5EF490F3D4



Karla Estrella Díaz García

A favor

BB0826631903F7BE02E3A9F464CF7
5C6801AA038097E14E341D6A8A6D9
826D19DE04980AE0F2A3164F087685
468EB262EF81CDB1842040AEF30CA
F5A01733DF6



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

EC45E5EB794E64C30F02BC552B35E
626CA1415680E6D489F749C50476EF
FD1D10443B4FBA8C85BECBFA0C69
46701FC1AFCF10A8BA65AF6E33388
0AC5C3C63D47

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

En contra

D45B044B81C81DA2ED6C1F5B9CCC
83A7968D60C1777BA286D1EA229CA
F94F415B6FFFEF982477C81895298E8
0AAA26C50460EF32D58BE48DC93D
F7A27AF7AAC95



María Guadalupe Román Ávila

A favor

E2C99F964169E65CE83D015C35B00
3FD1AE7A941CA8FA648A79AA0F0F6
58F3DA21D915B1E04FE1FA42E4975
69EC96C378DAC81A8E2F3D0D39FA
23ECC5B767EFF



Mariano González Aguirre

A favor

5A5BEB9F6B54B695C6D195E68901E
A71B1555F4A38F8775B19AE03C07D
42B59AD42777CE5B9CBF6AD04BD1
1C733196940BD8956CF0D29D93D4A
15B75D6C20AB0



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

8C4123E2CDF63D09F9CB4BDE9141
E77762294FE39842F5A1E48E65F850
C678810EFACD75F92D731F3B7C117
CFE8401E94EE389F7240C762592FF
D4224BB8EAF8



Óscar Cantón Zetina

A favor

F0A1E64CA7D41E4FA43A64BB19B
DD4BE1764288087FD5F6DE63E72E8
A6A19ABAE30230DA8868C6C3E03A7
52A7AF738F6A5E43EF92A8B6875
1825CE579277C



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

AFFAC0244E62D0E65DE199233F3BA
34418A559363867C6F2030D7ED93A
E1D540F13EC5133376234064B1ACC
55C0123A74B5277C1EBD67AB09940
C0BDE5B7B867

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.6 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la reproducción y crianza de perros y gatos en lugares no autorizados.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

D3844A46C6E047B6735C696C185D9
432694C0398B34C6C5DC38E5DCA93
AA207EE59EC4309DE24A7BF2BBC2
180D7FF3BE1A689DD3C78595D7DA
D63A5498DDDD99



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

00830A0925B2B0A918BCC4F4749A6
298B47B73B12F0771B25F7C9C2A28
C99BC8F61224EE6446E0EAA32B3C1
89B42159288FD2F7BD3B2C21D7B44
C789654184DA



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

52BAC497883BB48FF56BD76DA0F68
741488F566F2E1D8E7C3A4655A3673
7E0CE76886B303A5078A767A4843D
7FB2C3E7D374443D6E77599A759A1
AB6AC9D9FBB

Total 32

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 31 de marzo de 2022, el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de Querétaro, a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario a un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0815, con fecha 31 de marzo de 2022, y recibido el 6 de abril de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición en estudio, el Diputado Reyes Carmona afirma que actualmente, en todo el mundo existen ya un gran número de animales en peligro de extinción, debido a acciones cometidas por el ser humano, desde la caza "deportiva", el consumo y hasta actos de mera diversión. Enfatiza que uno de los motivos que pone en serios problemas a la fauna en todo el mundo, es el desconocimiento sobre su manejo y contención por parte de las autoridades que deberían estar encargadas de realizarlo.

Se argumenta que la actividad humana está acabando con los tigres; actualmente se calcula que quedan 3,200 ejemplares en estado salvaje en todo el mundo, situándolos al borde de la extinción, mientras que en cautividad la población también se ha reducido.

El diputado promovente expone el caso reciente de un tigre que estaba libre en las calles de Querétaro, provocando pánico entre habitantes y autoridades. En vez de implementar los protocolos de coordinación correspondientes, elementos de la policía municipal del Municipio de Huimilpan abrieron fuego y terminaron con la vida del ejemplar, lo que el promovente califica como un hecho lamentable.

Por ello, se plantea que en todo el país se debe contar con protocolos de actuación ante estos hechos por parte de las dependencias en la materia. En este caso puntual, las unidades municipales de Protección Civil de Corregidora, Huimilpan, así como las de los municipios colindantes de Guanajuato debieron coordinarse para tener un resultado diferente en el que se cuidará de la vida del ejemplar felino. Hubo falta de preparación, falta de comunicación entre diversos organismos que pudieron haber salvaguardado la integridad del animal.

Se afirma que Protección Civil de Querétaro informó que estos acontecimientos se llevaron a cabo antes de que llegaran al lugar, lo que quiere decir que el protocolo de actuación no fue realizado correctamente. Se concluye que es necesario realizar una investigación para deslindar responsabilidades y sancionar a los responsables.

Por estas razones, el Diputado Reyes Carmona plantea los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Querétaro para que, de la mano con Protección Civil de Querétaro, lleven a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer la decisión de sacrificar a un animal en peligro de extinción.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, para que se investigue y, en su caso, se sancione conforme a la ley, a los elementos de la Policía Municipal de dicho municipio que estuvieron involucrados en el sacrificio del tigre.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Unidad de Control Animal del Estado de Querétaro para brindar y actualizar con constante capacitación y protocolos de actuación a los elementos de las instituciones que necesitan estar preparados para estas eventualidades.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere al tigre, animal mamífero de la familia de los felinos, de la especie *Panthera tigris*, que engloba seis subespecies, como el tigre de Bengala (*P. tigris tigris*), que es la subespecie más numerosa y constituye cerca del 80% de la población total de la especie. Las subespecies de tigre son variables en tamaño y otras características.¹

Los tigres son predadores carnívoros, solitarios y territoriales, que habitan en bosques densos y sabanas. En estado salvaje, los tigres machos tienen un peso que oscila entre

¹ Naturalista. (Sin fecha). Tigre (*Panthera tigris*). Consulta en línea el 12 de abril de 2022 <https://www.naturalista.mx/taxa/41967-Panthera-tigris>

los 47 y los 258 kg y una longitud de 190 a 330 cm incluyendo la cola, y de 61 hasta 122 cm de altura a la cruz. Las hembras tienen dimensiones más pequeñas.

La distribución natural de los tigres es en el continente asiático, principalmente en India, Bangladés, Bután, Birmania y Nepal, de manera que en México son animales exóticos. Es una especie catalogada en peligro de extinción, por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), la cual calcula que actualmente existen un total de 2,154 a 3,159 ejemplares en vida libre, con una tendencia decreciente.² Actualmente, la mayor parte de los tigres en el mundo viven en cautiverio.

Las principales causas que han provocado la extinción de los tigres son atribuibles al ser humano. Los huesos, y prácticamente todas las partes del cuerpo del tigre han sido usados en la medicina tradicional china. La caza ilegal para la obtención de la piel y la destrucción de su hábitat han reducido de forma considerable la población salvaje del tigre.³

Estos datos revelan que el tigre es una especie cuya supervivencia se encuentra seriamente amenazada en todo el mundo y, aunque no son animales nativos de nuestro país, debemos contribuir a las acciones para su protección y conservación en cautiverio.

SEGUNDA. En México son frecuentes los reportes de animales silvestres o exóticos que se encuentran en cautiverio y, debido a un mal manejo, escapan de su confinamiento hacia zonas habitadas, convirtiéndose en ejemplares o poblaciones perjudiciales, por lo

² IUCN Red List. (2021). Tiger *Panthera tigris*. Consulta en línea el 12 de abril de 2022
<https://www.iucnredlist.org/species/15955/50659951>

³ NaturaLista (*op. cit.*)

que la legislación federal prevé qué hacer en estas situaciones. La Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en su artículo 3o, fracción XVII, la siguiente definición:

Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales: Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Asimismo, el artículo 9, fracción XIV de la LGVS indica que corresponde a la Federación “La atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales”.

Por su parte, el artículo 11, fracción II, indica que la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, asuman la facultas en su jurisdicción territorial de “Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales”.

Adicionalmente, el artículo 78 del Reglamento de la LGVS indica las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales, en el siguiente orden de prelación:

- I. La captura o colecta para el desarrollo de proyectos de recuperación, actividades de repoblación y reintroducción;*
- II. La captura o colecta para actividades de investigación o educación ambiental;*
- III. La reubicación de ejemplares, en cuyo caso se deberá evaluar el hábitat de destino y las condiciones de los ejemplares, en los términos señalados en la Ley y en el presente Reglamento para la liberación;*
- IV. La captura de ejemplares, en cuyo caso la Secretaría determinará el destino de los mismos;*
- V. La eliminación de ejemplares o la erradicación de poblaciones, y*
- VI. Las acciones o dispositivos para ahuyentar, dispersar, dificultar el acceso de los ejemplares o disminuir el daño que ocasionan, cuando así se justifique.*

Este orden de medidas coloca a la eliminación de ejemplares como una de las últimas opciones, en situaciones de contingencia. Por su parte, el artículo 80 del mismo Reglamento establece que cuando sea necesario aplicar medidas de manejo o control de ejemplares o poblaciones perjudiciales, los interesados podrán solicitar autorización a la SEMARNAT, señalando en el escrito correspondiente la siguiente información:

- I. Especies a controlar, identificadas por nombre común y nombre científico;*
- II. Razones para considerar a los ejemplares o poblaciones de la especie o especies de que se trate como perjudiciales;*
- III. Tipo de daño que provocan y su magnitud;*
- IV. Método de control que se propone utilizar;*
- V. Periodo de tiempo o etapas en que se llevará a cabo el control;*
- VI. Responsable técnico que supervisará la ejecución de las medidas propuestas;*

VII. Forma en que se pretende disponer de los ejemplares objeto de las medidas de control, y

VIII. En su caso, medidas de prevención y control aplicadas con anterioridad para resolver el problema, así como las que se propongan para atender los problemas secundarios que pudieran derivarse de la aplicación del método de control propuesto.

Se observa que, en el caso del tigre de Huimilpan, las autoridades municipales no siguieron el procedimiento indicado por el Reglamento de la LGVS, de manera que el reporte fue enviado a las autoridades federales de manera posterior a la muerte del ejemplar.

Adicionalmente, es necesario revisar la legislación estatal en esta materia. La Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro contiene las siguientes disposiciones relativas a los ejemplares o poblaciones perjudiciales, así como su manejo:⁴

Artículo 17. Son prerrogativas de los particulares:

I. Solicitar a la autoridad municipal la captura de animales que deambulen en su colonia, barrio, fraccionamiento o comunidad;

(...)

Artículo 41. Se prohíbe el sacrificio de animales en la vía pública, salvo por causas de fuerza mayor, peligro inminente o sufrimiento innecesario. Tratándose de

⁴ Querétaro Poder Legislativo LX Legislatura. 27 de agosto de 2021. Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro. Consulta en línea el 12 de abril de 2022.
https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LPAEQ074_60.pdf

especies prioritarias para conservación, raras, amenazadas o en peligro de extinción, el sacrificio sólo podrá ser realizado por el personal debidamente capacitado que designe o autorice el Departamento.

Artículo 53. Se entiende que los ejemplares o poblaciones de fauna se tornan perjudiciales, cuando por modificaciones a su hábitat o a su biología o por encontrarse fuera de su área de distribución natural, generen o puedan generar efectos negativos para el ambiente, para otras especies o para el ser humano.

Artículo 54. El control sanitario de los ejemplares de fauna silvestre corresponde a la Federación, de conformidad con las leyes federales de sanidad animal y de sanidad vegetal.

Artículo 88. La autoridad municipal recogerá los siguientes animales:

I. Los abandonados o perdidos;

(...)

Artículo 89. La recolección o captura que practique la autoridad municipal en los términos del artículo anterior, se efectuará por personal debidamente capacitado y equipado para dar un trato respetuoso a los animales, para lo cual podrá solicitarse la asistencia de la autoridad competente, representantes de sociedades o asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas.

Artículo 90. Los animales capturados se depositarán en los lugares apropiados para su guarda, donde recibirán el trato y alimentación adecuados conforme a esta Ley.

Los responsables de las instalaciones de depósito, guarda o custodia de los animales, darán aviso inmediato a la autoridad federal competente cuando reciban animales presuntamente sujetos a algún régimen de protección especial.

A partir de estas disposiciones de la legislación estatal, es necesario destacar los siguientes puntos:

- Los particulares pueden solicitar a la autoridad municipal la captura de ejemplares que deambulen en su comunidad.
- El sacrificio de una especie amenazada solo podría ser realizado por personal capacitado del Departamento Estatal de Protección de Flora y Fauna.
- Se reconoce que el control sanitario de los ejemplares de fauna silvestre corresponde a la Federación.
- La autoridad municipal tiene la facultad de recoger a los animales abandonados o perdidos, con personal debidamente capacitado y equipado para darles un trato respetuoso.
- Los animales capturados se depositarán en los lugares apropiados para su guarda, los cuales darán aviso inmediato a la autoridad federal competente cuando reciban animales presuntamente sujetos a algún régimen de protección especial.

Se observa que en el manejo del tigre de Huimilpan, las autoridades municipales no siguieron las disposiciones marcadas en la legislación estatal, careciendo de personal debidamente capacitado para recoger al ejemplar y depositarlo en un lugar de guarda o, en su caso, solicitar la asistencia de las autoridades estatales y federales competentes.

TERCERA. En el caso específico del tigre de Huimilpan, Querétaro, los hechos ocurrieron el 20 de marzo de 2022, y cuatro días después, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) informó los siguientes avances:⁵

- Derivado de los hechos suscitados, la representación de la PROFEPA contactó a un zoológico para el resguardo y preservación del cadáver de tigre. Elementos de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan pusieron a la vista de personal de la Procuraduría en Querétaro los restos de un ejemplar de tigre blanco (*Panthera tigris*) macho, de aproximadamente 10 años, 250 kilogramos de peso, garras desgastadas, estado general de carnes bueno y piel con presencia de sangre.
- La Procuraduría verificó si los restos contaban con algún sistema de marcaje, sin observar ningún tatuaje, por lo que se procedió utilizar un lector de microchip universal detectando uno en su dorso derecho.
- La representación de la PROFEPA en Querétaro solicitó a la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT consultar en su base de datos la información relacionada con el microchip del ejemplar para conocer la identidad de la persona física o moral que tenía la custodia legal del ejemplar.
- Al mismo tiempo, se presentó una denuncia penal ante la Fiscalía General de la República (FGR) a fin de deslindar responsabilidades y coadyuvar en identificar la acción u omisión que derivó en que el felino pusiera en riesgo a la población civil y al medio ambiente, así como para solicitar se informe si el actuar de los

⁵ PROFEPA. (24 de marzo de 2022). Comunicado: El tigre de Huimilpan, Querétaro. Consulta en línea el 12 de abril de 2022 <https://www.gob.mx/profepa/prensa/el-tigre-de-huimilpan-queretaro>

involucrados estuvo apegado a algún protocolo conforme lo establece el Reglamento de la LGVS; esto último, con la finalidad de determinar si en la exteriorización de esta conducta concurrió alguna causa excluyente de delitos prevista en el artículo 15 del Código Penal Federal (CPF), especialmente las relativas a un estado de necesidad (fracción V) o cumplimiento de un deber (fracción VI).

Esta denuncia ante la FGR resulta procedente en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 420 el CPF, que contempla como delito sancionable con pena de entre uno y nueve años de prisión y multa de entre trescientos y tres mil días multa, a quien ilícitamente realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre

Por estas razones, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la preocupación del Diputado Reyes Carmona, para llegar a las últimas consecuencias en esta investigación y, en su caso, sancionar a los responsables.

En este sentido, consideramos que el punto de acuerdo es viable y contribuirá a mejorar en todo el país la aplicación de los protocolos de manejo de ejemplares o poblaciones de vida silvestre que se tornen perjudiciales.

CUARTA. A continuación, se analiza la procedencia y congruencia de los exhortos que contiene la Proposición en estudio.

El primer resolutivo propone exhortar *"al Gobierno del Estado de Querétaro para que, de la mano con Protección Civil de Querétaro, lleven a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer la decisión de sacrificar a un animal en peligro de extinción"*. Por su parte, el segundo resolutivo propone exhortar *"al Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, para que se investigue y, en su caso, se sancione conforme a la ley, a los elementos de la Policía Municipal de dicho municipio que estuvieron involucrados en el sacrificio del tigre"*.

Como se indicó anteriormente, la PROFEPA presentó una denuncia ante la FGR, relativa a este caso, por lo que habrá que esperar a que dicha autoridad integre la carpeta de investigación correspondiente. Como ya se expresó en párrafos anteriores, esta conducta puede ser constitutiva de delito, de conformidad con el delito contra el ambiente y la gestión ambiental previsto en la fracción III del artículo 420 del CPF, por lo cual el primer y el segundo exhorto, dirigidos a autoridades estatales y municipales, se consideran improcedentes por tratarse de una conducta del fuero federal.

Por último, el tercer resolutivo propone exhortar *"a la Unidad de Control Animal del Estado de Querétaro para brindar y actualizar con constante capacitación y protocolos de actuación a los elementos de las instituciones que necesitan estar preparados para estas eventualidades"*.

De conformidad con lo argumentado en la consideración Segunda del presente dictamen, en el caso del tigre de Huimilpan, es evidente que las autoridades municipales no contaban con personal capacitado para el manejo de ejemplares o poblaciones perjudiciales, por lo que no siguieron los procedimientos indicados en la legislación federal y local. En este sentido, el exhorto se considera procedente.

Para efectos de precisión y congruencia, esta Comisión dictaminadora estima necesario hacer las siguientes precisiones:

- En vez de exhortar a la Unidad de Control Animal, que es una autoridad municipal y no estatal, se propone exhortar al Gobierno del Estado de Querétaro, que ejercerá sus funciones en materia de protección animal a través del Departamento Estatal de Protección de Flora y Fauna, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- La redacción "*para brindar y actualizar con constante capacitación y protocolos de actuación a los elementos de las instituciones que necesitan estar preparados para estas eventualidades*" puede resultar confusa y poco precisa, por lo que se propone reemplazarla por una redacción enfocada en el objeto del exhorto, es decir: "*capacitar a las autoridades municipales competentes acerca de los procedimientos vigentes para la captura y manejo de ejemplares de fauna silvestre que se tornen perjudiciales*".

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original	Resolutivo del dictamen
Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Querétaro para que, de la mano con Protección Civil	Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Querétaro para que, de la mano con Protección Civil

Resolutivo original	Resolutivo del dictamen
de Querétaro, lleven a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer la decisión de sacrificar a un animal en peligro de extinción.	de Querétaro, lleven a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer la decisión de sacrificar a un animal en peligro de extinción.
Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, para que se investigue y, en su caso, se sancione conforme a la ley, a los elementos de la Policía Municipal de dicho municipio que estuvieron involucrados en el sacrificio del tigre.	Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, para que se investigue y, en su caso, se sancione conforme a la ley, a los elementos de la Policía Municipal de dicho municipio que estuvieron involucrados en el sacrificio del tigre.
Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Unidad de Control Animal del Estado de Querétaro para brindar y actualizar con constante capacitación y protocolos de actuación a los elementos de las instituciones que necesitan estar preparados para estas eventualidades.	ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Unidad de Control Animal al Gobierno del Estado de Querétaro para brindar y actualizar con constante capacitación y protocolos de actuación a los elementos de las instituciones que necesitan estar preparados para estas eventualidades a que, a través del Departamento Estatal de Protección de Flora y Fauna de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, capacite a las autoridades



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A INVESTIGAR, ESCLARECER Y SANCIONAR EL SACRIFICIO INNECESARIO A UN TIGRE REALIZADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL EN HUIMILPAN, QUERÉTARO

Resolutivo original	Resolutivo del dictamen
	competentes sobre los procedimientos vigentes para la captura y manejo de ejemplares de fauna silvestre que se tornen perjudiciales.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Querétaro a que, a través del Departamento Estatal de Protección de Flora y Fauna de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, capacite a las autoridades competentes sobre los procedimientos vigentes para la captura y manejo de ejemplares de fauna silvestre que se tornen perjudiciales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.






6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	90D394364F621E39E5680F74485FF4 C064C7E28CF6A533E4F8653E1110F 9827159A9C5F5C993AB4405FBAB5A 1AB787E8A272C956CBA1421E6DCF2 4A58B954AA1
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	221A63F8A74ED5480CD0D89735A66 26F285A08040840342126ED8C32D1E 05D4A1B932DE0FD69C09E8B049E00 971067CFEBA7BE3EBE67A306A7DB 73808DF07BE0
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	820141AB96E193F06804EBEBD4546 6CE35FDB2380F2BB095C3963108CB D597EC7F0915DC973BAF42E55C4F6 2AC57609B2208C7FABCC6F4C879F1 BD0E5F2DAE1E
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	D4D34B7F53BA76BF62583B5D4141B D77D5424A20595E271178E9C878CA 3A4CC7C660820016D09EC5C7398EF A7E75139E7249A6BBF61037562E4E4 69FAD1BF215
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	4DF4227D22DD47CFA99F9C50E5A3 D8D351BBB82A9A426EB3B852A8D86 DE22A9656FDCFB1E48C8DFF2AA0A 9213F123A17D57085C641DDE9B005 302B567EE3F4E6

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Diaz Acevedo

A favor

17DA210DD3077340E1537D5F674916
7A960DC69B93643DCABB4A291FD7
8748BF8A8542324721477A33D3FB20
E4F362D4903886FA18B5346F8B9722
ACDA8ED906



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

Ausentes

42AEC8B9AADC716313FEC8FA9B4B
25E62881DCA7B26A1FB9D0232B5D6
FBE2FF6B59FFB76D7606E94EA95ED
0B3D22CF8587EC4CD76EB43B617A
FDB2F3367A109D



Enrique Godínez Del Río

A favor

B583AFFCDBE8296C586E67D269D38
04DDCD860583A2B04531A57B80A46
2E2471B4E4C5179614960B0DF248F0
0651782D833472E4DF6236CA637B85
7B31FC0585



Esther Martínez Romano

A favor

DE6D606E0F8142C337A3C2D8D17D
6404DE9CBED1C5C654DAA0A46C50
54F483C40910EA76A4DEBEABCE01
8AA7BD3DF0C17A975685EB2F919A4
6BEF4C5097A75C9



Felipe Fernando Maclas Olvera

Ausentes

F2F359DBAC871F7ABE890CDAAD4A
FFE50ADCB5F723BE48C920BB72A6
A85DBAAD6F4AC00BD9254DDB6C7
E066C1F3F40B5C9AD0AE1F8B7A84F
DCB43B43D3DEE84C



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

0E5F05AF79EA1D52473A29ADAE567
0DE5B4F76280AF38812428097A2E86
7F2F131849C83FB0E0C5C58314C2D
6F4BB02E09823BF14B93B33568E883
BFEBE7A833

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

64EDF282A29BA88C48C43D085B500
4D33AE4AD47B1AC302C80350B1E71
9958C4BD5D299B3C1034CE518CF6
DC2DA4FEA8846EA5E792006657DB6
35ACDA74D1CFD



Gustavo Macías Zambrano

A favor

CF477365002C800A97E62872923B1A
DFD32DBF64CCBF6D8DC9AA949429
17D308484160320A664572D3DFC49A
48456620C6F7E82AB54A629D7121D
A046A211458



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

6CF04698958E68972573AA0B2211C9
2BB7EF810E6859165C8EA65BB2E33
665F4244702336ADB46104703DFDF
BFD22D497249FA7BA6391F3C1446F
629BFD7DF6



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

9E551FCFF46BA9BABF1F674E1D40
C312DD1DC52D96903A8F0A7CB06A
41A94DF94B995C0BEF486BBDA80C
EC5D5723D30886F68A6E8EE0AC00B
B3F2AD514425CAC



Irma Juan Carlos

A favor

367AC509D18CF77F4DA3F9070481E
46AC0D10DAA451A860E70179E2829
7F80D0F0E28ABB514646CBB5B3DB
AB3A529B2031F28B81C5405C6E2EA
A8C70B1F0D4F1



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

F2425D1098E383ED45A83B6B763F2
D9E2EBCA903DAC119132D80C5DC8
51891E4E3A3B9D3DBCD08691B3693
52206F059E1375814715E98CE0DDA
59FE40076A793

**6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

A5C2073AEA774356E965981C5C754
 D2F13A1EA30EE18476BB7BE668D84
 BC0B11C34B091A16CD406576248ED
 5721137FBD2FD29DB78FA0032486C
 0ABF3BF7F93C



José Salvador Tovar Vargas

A favor

9B8615085659F97337AF0A2B53F1A4
 C7C5E3A4C035751F90DB43C062AF3
 920BDE6DB413B0927FC3B7950EB64
 E36168DCB3296F54F393E537B28AF
 9A6AD59397F



Karen Castrejón Trujillo

A favor

FB424EC43A4AF0BB2461361674E22
 5BC44BB3F0B7AA08A3FCFC7336713
 268AD0D4AAD47F5C04ED7606709B6
 DF7B9EF47EC35775436181FC2D2CF
 EBD2FB9291EE



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

77DBC7DA19DAA334ECC2E4F34B87
 23BCDE036CD058B89A1EEDC9A1E3
 E5A8612B82A0B4A29F5C85FDBDD1
 2D866A68579C222DC5D209F2DB0B4
 AA443B839C09B81



Karla Estrella Díaz García

A favor

A11553E78565150A699FC6441A4E53
 6ECD9EC31935212F82F63759E0DFE
 25BE357BFF9939A6887B160E0867D6
 850644CC2BFCD9F1A6B70DD03E99
 9E2A353601E



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

EC7224E8ADD3E0E45937E6A2FDD0
 AA4A0B34D6908730240D2F7F8C066
 9D8F0B083F5A8710E1BEB360DFAB4
 B6C1A8A2F792A687BDD2AD2E4D92
 33CB820841AFB7

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

A favor

B6A06D8B27904D64691F3B41C18CB
5340D60A06018A842E366C45953B9D
63A8DAA89FB6DA9D5C8FD2511D5F
C0741BE50D8E88CA36CAE0749457D
A4EA88637352



María Guadalupe Román Ávila

A favor

8AABB346E570D4D4AA7936DE3951B
5AFD8DDBE5DAEBF43BBDF815EF92
BFF335F0D46320F4D95222BF263D6
7D3CE2A5B25D229DDE8AE6C8A30E
113CB4024A5F8B



Mariano González Aguirre

A favor

4AB0E55CBD6E07C160740DCD15FE
149ECFA6C341EDDBE419358142886
F5BCB945206B882E0FB495E7B7467
E1ECF5E3A838A2EB3DC9150B60711
94808A7A9FA95



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

E18E365AC1FA082B35D9AF1BEDBE
3A2C7095DB55AA31B6CDC8C1A00A
ABB0E6BE8C7563B26FAD3717DCC8
BC8DFB4FD99C687188409B53FACF
D79258CA59971F9D



Óscar Cantón Zetina

A favor

59782CB7799962D283BEB1B0F1954
AD7E45E8DAC0FD9ADF4ED0C7C7E
E2205CADB7474121D90D7FF7E95DA
6C9CA84BD86F04EE83B84AF345CC
12D9EEF13419ED5



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

EADC8EC962A7896E49CFD65CF9FF
BC8A2F126195AC03425E74AC4F468
A834110D93808845FAB3850C4F7589
0EBD6C055CF58FE6354DF61E9BF31
340D9CA43270

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.8 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Querétaro a investigar, esclarecer y sancionar el sacrificio innecesario de un tigre realizado por la policía municipal en Huimilpan, Querétaro.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

87CA1C73518FEC98DDE3EAD94516
6D30B50802EB3164221ABD55C4B1B
2AC06C38015DE88513B262C9D6B26
057720ACF476CEB2E9563BC2BDC2
7A1D4982BD826C



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

11F680D293009150D3412B73CAE1F8
7411F19CF91BA3C2AB2F5E2356F74
587A8907E5976EAAA432800075B1C
F8A77BF51C03984EE1FE062D83F61
BB3A1B2952F



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

CF8FE29DD54478C6BC87B6CD9C4A
1C9AF4B239E28A32EC4012FA05913
E61EA9D10B27C002D16F5C98CE240
2A69D9F54F7199124AEEE2AC6931D
55A1DD5831ED4

Total 32

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO**, suscrito por Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, en su fracción VI; 82, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **Antecedentes** se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

- II. En el apartado de **Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se anexa el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.
- III. Por último, en el apartado de **Consideraciones**, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 01 de febrero de 2022, Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a hacer públicos los estudios que garanticen la seguridad de las nuevas rutas, llegadas y salidas consideradas en el rediseño del espacio aéreo en el Valle de México, el estudio de impacto ambiental y los efectos en la salud respecto del ruido excesivo.
2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-5-555, acordó su turno, a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, asignándole el expediente número 1842.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En el punto de Consideraciones, se señala lo siguiente:

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante un comunicado informó que desde diciembre de 2018, la SICT, a través de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), ha desarrollado un plan rector para la modernización y reestructura del espacio aéreo mediante la Navegación Basada en la Performance (PBN, por sus siglas en inglés), mismo que permite evolucionar la navegación aérea mediante el uso actual y futuro de la infraestructura en tierra, aprovechando también la tecnología satelital y digital, así como los sistemas tecnológicos avanzados en las cabinas de vuelo, a fin de que las aeronaves puedan navegar en rutas más precisas, directas y eficientes.

A seis meses de este nuevo rediseño, especialistas han alertado de diversos riesgos respecto de esta nueva reestructuración del espacio aéreo ya que existe una cercanía peligrosa entre los diversos aviones que operan en el Valle de México, toda vez que esta primera fase trajo consigo un cambio de rutas con el agravante de un tiempo mucho mayor de vuelo sobre la Ciudad de México en comparación con los procedimientos que se utilizaron desde hace más de 30 años.

Los especialistas han considerado que el rediseño es inseguro, inflexible e ineficiente. Es inflexible para los controladores de tráfico aéreo porque quieren obligarlos a respetar las llegadas como están publicadas. Es ineficiente porque hay demoras, patrones de espera y una serie de maniobras para demorar los tráficos en aeropuertos de origen, lo que ha hecho que aerolíneas estén incumpliendo con sus

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

horarios de salida o llegada. Es inseguro porque la nueva posición rompe la estructura de aproximación segura.

Se ha señalado que Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (Seneam) no siguió todos los lineamientos y reglas establecidos por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) sobre el tema al hacer el rediseño, ni tampoco consultó a organismos expertos. Existe opacidad con la que se maneja Seneam con los reportes de incidentes que controladores y aerolíneas realizan por las rutas que se plantearon para aproximarse al AICM.

Las aeronaves vuelan más hacia el poniente y muy cerca de la zona montañosa de esa parte de la ciudad, además de que las condiciones meteorológicas que prevalecen en el Valle de México durante más de cuatro meses en el verano y en el invierno, con tiempos prolongados de visibilidad reducida y turbulencia propia de esa estación.

Adicionalmente este nuevo rediseño ha generado afectaciones ciudadanas como:

- Se generó un mayor problema de demoras y sobrevuelos cercanos a la Ciudad de México.
- Varias rutas del rediseño implican por lo menos 40 millas más de vuelo antes de llegar al AICM, y la consecuencia son mayores costos y mayor tiempo de utilización de la aeronave lo que encarece el costo de los vuelos.
- Quienes habitan en el Valle de México han sufrido un aumento muy preocupante en cuanto a la contaminación ambiental provocada por el insoportable ruido que provocan los aviones las 24 horas del día.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

La contaminación acústica es una de las mayores preocupaciones para la población que habita en las zonas urbanas, debido a que es un tipo de contaminación difícil de medir y cuantificar, que no es perceptible con la vista, no deja residuos y, sin embargo, puede causar serios daños a la salud humana. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido que, debido a su rango de impacto, la contaminación acústica es la segunda causa de enfermedad por motivos ambientales, sólo por detrás de la contaminación atmosférica, y que representa una amenaza para la salud pública.

La contaminación acústica en la Zona Metropolitana del Valle de México aumentó a 82 decibles de 45 tolerables, tras el rediseño del espacio aéreo, que provocan las llegadas y salidas de aviones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

2. En este sentido, los proponentes formulan su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Agencia Federal de Aviación Civil para que hagan públicos los estudios que garanticen la seguridad de las nuevas rutas, llegadas y salidas consideradas en el rediseño del espacio aéreo en el Valle de México, el estudio de impacto ambiental que detalle los efectos de la contaminación acústica y los efectos en la salud respecto del ruido excesivo provocado por las nuevas rutas aéreas, así como las medidas llevadas a cabo para mitigar la contaminación acústica generada.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Agencia Federal de Aviación Civil y a la de Servicios para la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, para que hagan público un informe sobre el plan de rediseño del espacio aéreo en el Valle de México que contenga las opciones de rutas aéreas que fueron consideradas y su viabilidad.

TERCERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Agencia Federal de Aviación Civil y a la de Servicios para la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, a instalar mesas de trabajo con especialistas, asociaciones de la sociedad civil y vecinos de las colonias de la Ciudad de México y del estado de México que se ven afectadas por el rediseño del espacio aéreo, con la finalidad de construir un espacio de diálogo institucional que permita atender las quejas y afectaciones ciudadanas, así como prevenir futuros accidentes derivados de las problemáticas denunciadas.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. Para los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes es de suma relevancia que, el sector aéreo cuente con los mecanismos y elementos necesarios para su viabilidad, con estudios de impacto ambiental relacionado con la contaminación acústica que generan las aeronaves con el rediseño del espacio aéreo en la zona metropolitana de la Ciudad de México.
- II. De acuerdo con un comunicado por parte del Gobierno Federal, el pasado 24 de marzo de 2021¹ se implementó un rediseño aéreo en la zona

¹ <https://www.gob.mx/sct/prensa/redisenio-del-espacio-aereo-en-el-valle-de-mexico>

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

metropolitana de la Ciudad de México, con el objetivo de evolucionar en la navegación aérea mediante el uso actual y futuro de la infraestructura terrestre.

- III. En la primera etapa del rediseño aéreo contempló al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Toluca, en la segunda fase contemplan operaciones del nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, a fin de garantizar la viabilidad de los aeropuertos de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- IV. Además, este rediseño aéreo se implementó para recuperar los niveles de operación de vuelos, incluso aumentar el mayor número de operaciones en los aeropuertos aledaños a la zona metropolitana, y estar en condiciones para iniciar con el nuevo aeropuerto Felipe Ángeles.
- V. Sin embargo, de acuerdo con los promoventes de esta proposición con punto de acuerdo, el rediseño del espacio aéreo ha generado un cúmulo de quejas por la contaminación acústica en la Zona Metropolitana del Valle de México en el que aumentó a 82 decibeles de los 45 tolerables² en zonas habitacionales.
- VI. Para esta comisión, es de suma importancia que el rediseño aéreo tenga la mayor factibilidad en el sector, y no solo referente a la contaminación acústica o impacto ambiental que genera a la Zona Metropolitana del Valle de México, sino también a los usuarios de los servicios aeroportuarios, a fin de garantizar que sus destinos, salidas y operaciones aeroportuarias se encuentren en óptimas condiciones.
- VII. En este sentido, es de suma importancia que, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de los Servicios

² <https://realestatemarket.com.mx/noticias/infraestructura-y-construccion/35111-aumento-contaminacion-acustica-por-rediseño-de-espacio-aereo>

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

de Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, den a conocer cada uno de los estudios que garanticen la seguridad de las nuevas rutas, llegadas y salidas consideradas en el rediseño del espacio aéreo en el Valle de México, el estudio de impacto ambiental que detalle los efectos de la contaminación acústica y los efectos en la salud respecto del ruido excesivo provocado por las nuevas rutas aéreas, además de un informe sobre el plan de rediseño del espacio aéreo en el Valle de México que contenga las opciones de rutas aéreas que fueron consideradas y su viabilidad.

- VIII.** Por último, para esta comisión resulta relevante que las autoridades del sector den a conocer los estudios de impacto ambiental y los efectos de la contaminación acústica causados por el rediseño aéreo de la Zona Metropolitana del Valle de México, lo anterior bajo el principio de transparencia y máxima publicidad establecido en el artículo 6° de nuestra Constitución Política.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil y a Servicios para la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano para que hagan públicos los estudios que garanticen la seguridad de las nuevas rutas, llegadas y salidas consideradas en el rediseño del espacio aéreo en el Valle de México, el estudio de impacto ambiental que

Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NUEVAS RUTAS, LLEGADAS Y SALIDAS CONSIDERADAS EN EL REDISEÑO DEL ESPACIO AÉREO EN EL VALLE DE MÉXICO, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS EFECTOS EN LA SALUD RESPECTO DEL RUIDO EXCESIVO. (EXP. 1842)

detalle los efectos de la contaminación acústica generada, así como un informe detallado sobre el plan de rediseño del espacio aéreo en el Valle de México que contenga las opciones de rutas aéreas que fueron consideradas y su viabilidad.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A LOS 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA)	A favor	A766EAEBB35235DE8C53129540FD9 EB6D5686F9AB0463EDC65F389021F 7A92154B7948D7E7AC7552214F3A88 1C5D424DF5C43E51DC33CCEF0AC8 5AB17C507F85
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	00612805B61BDC179F11E23411C660 AE5F566397EA014D65AA4B95A75C1 7CBFBDAF4E5B3B8C734A15EACA24 C6BCF04AED1182A7D5DA30FB642F DD1153566E0D3
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI)	A favor	C84836EAF6D877EBFA4152F4E2BAF E4CCD013E781C91D910BC220BDAF 63E0AABB3BA9303E562EF3044267B 67F92FAE475487E608BA4C919A12E 41C0D0056E45B
 Ángel Domínguez Escobar (MORENA)	A favor	F5264E50B6F0059A8C68824438D974 689F39C5757B51477EED858A491CC 774FFC40825C5E49D5D71193606E7 353F43683D2EFC1DF7D2335EA45AC 37ED45AC712

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes



Antonio de Jesús Ramírez Ramos

(PVEM)

A favor

289C5D8117A9BA1015377DC1FBC55
E2094B9774A71F9EC93B56CB34BEE
DE3B2F4994BDF5E0F8CB4F5383DF0
869EC787625BAAA8F06131987824F3
0DE3F5BF9AC



Armando Tejada Cid

(PAN)

Ausentes

27358234C2E4D3297551CE768F8961
4EE1889DFA30E3B5798016D49069D
2DF7D6D2996B342F6655B836C702B
4ACA17659C987654770C7D234C1E2
5208C78FB5B



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

C5AD0097B62B23F3051CBB4CAF548
848277735E0683C47353B1C2022D5E
35F82079E7D22175267B9F7F7443B7
C938F9FD2E853AC06FFF454356809
9E74C5709B



Beatriz Dominga Pérez López

(MORENA)

A favor

591C494162DA6E371B3779DCB5C40
ECB0596D6C0B7A88A48BE9717DE9
26F412EEDEADFE69705FFBABA60
F13C71E7868A950E511B8E57D1C91
69514BD751192D



Carlos Augusto Pérez Hernández

(MORENA)

Ausentes

704B333D67D036345CB8E621705F8
D5BDC14888CD7113766D35CE272C
FFC8EDED010B37884AE469886C2A
AE8CC747F0D0FD5F3AAA48979135F
8940E77588CC3B

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

INTEGRANTES Comisión de Comunicaciones y Transportes



Carlos Sánchez Barrios

(MORENA)



Carolina Beauregard Martínez

(PAN)



Desiderio Tinajero Robles

(PAN)



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA)



Francisco Favela Pefiñuri

(PT)

A favor

8C7284985A804AC2AE4193AB104E3
5C41892E5477895F276A0D55DE7CD
F35D2094A470B8CBB2CFA0EBA35A
C24193481D38DEC5ADBE352356F50
EDDC2A7290CCE

A favor

96171A9C899B09076BC135968A44D
FFB09924EE734B180D48EA740701C
365EBD80717291AC53D23B4772BA1
345BD11865BED49633E247209C4E3
4EC854CF0692

A favor

D3D436AB89E1322F710C0A784BA29
769442F70FA7F991761EDC4E5C0B1
0392BCAD6C8B3E99DA4B5293F3300
342190A4986379EE9C57302A826939
DABA9FF52E5

A favor

01B8CF920FC9BAF17E2446DA3E252
55D4D255DC6866F4F9C23AE41A136
B31AB6B61FD5315E5CBA8FE8AA22
B0E8D255A928D701C2478B490D8DB
FC9973318A7DA

A favor

6A32E93C554A4C63F5D9A67A04D7A
0DEE354BE13454830F6201B3BAAF2
0589BFF9F1E6E60EEC9CFB02947C9
B5F63B25658DCA77D380474BF3F27
9A476EA6D5C8

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

INTEGRANTES Comisión de Comunicaciones y Transportes



Francisco Javier Borrego Adame

(MORENA)

A favor

6DE6B56CFCACF8915D24FA7B689D
A0AD7B8925CA577A537542BBC7D12
ADE7DBD6E51DA4ED42828A2EB0C9
66814E516AB82A8AD9F2AAD79F098
2FDBDFF871282D



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

9BBF5886069148C204150BAA130F52
5851A59068EA434FB6374B03561DC3
285CDDEAA01AF9ADA0EFE516E1EF
9F63D34E6B04B2A99C01A8EB886B7
9C0C4F363EA



Héctor Chávez Ruiz

(PRD)

A favor

2761D99091BC86EC1C5A46C662A41
FCAB67883911AFDEA04CEEBCDFF1
EFD8910065163449ABE52ED47C45E
E6F6446DCE97EE997E177AE85C249
1D2D88EFF58CB



Javier González Zepeda

(PAN)

A favor

3CB5F43F5467D174DB98088ABD487
0F35C1CEED7CA62FA7FBD4C6BD59
E65A8968428BCCE6C8D2EF38B77B9
8C1F51B62B7A4E5D3638CBF428485
47BE3ACC08269



José Mauro Garza Marín

(MC)

A favor

6270FB11F9456017A8556EF6808CED
D401E71CBFC2E1DFAC066233B21F
17A5CB58F0524AE6CFA3AF45C0C89
55A85093F5297A9A73B92AA94F46C4
51DF0745CE9

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes



Leonor Coutiño Gutiérrez

(MORENA)

A favor

920661958ED9E5D7F6496498CBA86
81B7CDF782BC25FF598595261A8EA
9CEA27C51158DCF7722E682C9C021
4CF351B81575608BAFE86D4534730
BD9A2EB04366



Luis Edgardo Palacios Diaz

(PVEM)

A favor

460D30CCC21651AD15FC676C6FB81
B2BD444EFFF9CA41EC51DA15102C
DFC663DCDCD9BFFE8865E9901F91
03A983E0D6858AE41FF4D954503A8
D24FFA5F713D7C



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

C0BFCEC46691813F989EEC4160360
D5DB97D575B9B81D3F3C7D3486928
45BAD8C45600F1581FA33026FED86
FE6D21C66197BA32EA6CD6B968D2
FCFED0CC353F3



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

A favor

F7BF0FE45986EAB493B227F616515
B38861328A0422FE4900C98AC88DA
BFDB707D7589F70394DEFDF13A028
0C3058531F6D0326EC32D781183D2
4507BA92E167



María Guadalupe Alcantara Rojas

(PRI)

A favor

92B5F7B326B25F30CAEBF65FFB594
A1C822B08653F37961703D9D7249D7
FE8893C19547B2F69CBA2FC08349E
6BA85C337FE594F1379B57BD8A12D
274AF191599

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes



Marisela Garduño Garduño

(PT)

A favor

CE4DC0FD7B1AB5CF9B9BDF6E7231
166C4160836C6C6F004E1A364F05C
9A5144F20E82881A12E27EA89209E4
8FA35190371BB594D32304EB63C0C
8510DB79AD79



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

ABC38E72288B3FACBC37F747899E5
6935539BEFC89A5B1528CF1BF966D
A08CFD45666FB6E5C0FE7A1EF6B8
C5BE7868240E8D05616C9639617475
9411FD6031C2



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

4E63A8BAE89103A7F9E5284B14C88
BA5ACDEFB27A7F80CC8396BEE06
304C86588337992BD15A30C6118D6
D6A65408BBC99079D8701B8EE090C
84241627090F6



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

(PRI)

A favor

76BFBB7816B35ADEAA230910FC106
9E676F31E1A96A625DC74CA8D1725
144246C7672E27D0953A718C8FD14
AD1045F8E1760332F098D6E1D87C0
1F0728B10EA7



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

A favor

AB7220BCE0746575F1F8C3FB4DD77
1EDA59030A61A352345483B920928E
650BC20E567863DEA49F701B53D6E
8C5D33447D23EF013824BB99AAD8C
E44DFC6D285

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones
y Transportes

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen con Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
INTEGRANTES	Comisión de Comunicaciones y Transportes



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

A favor

7D1D604FD7242982CE5B971D0781E
AA2C28908F51FDEB3E34F321A66ED
1DAA6E6F948BB4A2021A63F2D8B70
10B47A9F3A5F53A85C014E8BB6CF6F
BFB3CF46FC5B



Rosalinda Domínguez Flores

(MORENA)

Ausentes

683B682491AB4C520EDDF78599BB0
F8F9EF5F2A68AEB81033BABACFC1
BE90897360A7F631790F9682355FAD
FAA1CBC5986EDDB6562E23556E99
A8FB9A6222584



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

F12F788E971C092ABCAAE79065FD1
8E5D6501870236DD1F271B943E0E5
C84B663107FC377ED4E4233C57025
CE95E94A5CAEB62E59CC1974994F7
50D9BEFA204D



Víctor Manuel Pérez Díaz

(PAN)

A favor

809DFB92A8FCEA798048E72AC55D2
AD29BB5EF83029FE47C2E893C4870
29567299AD2BD1E129D9FCBBF8C98
38D17EADE3C619F6EE7822CE5648
DE8AC1CBFF23A

Total 33

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>